ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA- INFOTEP, procede a efectuar los Estudios Previos y Análisis del Sector, en aras de que se adelante el proceso contractual correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA E INSTALACION DE SOFTWARE ACADEMICO TIPO SAAS PARA EL MANEJO DE MATRICULA ACADEMICA, FINANCIERA E INFORMACION DE LOS ESTUDIANTES (CVE) DEL INFOTEP UNSPSC 81161800",** de conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 25 numeral 7º y 12° de La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección por el sistema de Contratación de menor cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7° y 12° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

En el contexto actual de una educación superior en constante transformación, las instituciones educativas enfrentan el desafío de adaptarse a un entorno cada vez más competitivo y demandante.

La necesidad de optimizar los procesos internos, mejorar la eficiencia operativa y garantizar un servicio académico de calidad se ha vuelto imperativa. En este sentido, la adquisición de una solución tecnológica integral y flexible es fundamental para lograr los objetivos estratégicos de la institución.

En ese sentido, La institución requiere un sistema robusto que no solo facilite la gestión académica, administrativa y operativa, sino que también sea capaz de adaptarse rápidamente a los cambios del mercado educativo y las expectativas de los estudiantes. Por esta razón, se necesita de un software, basado en un modelo de **Software como Servicio (SAAS)**, este se presenta como una solución ideal, que ofrezca un sistema 100% integrado con las necesidades del sector educativo y garantiza una implantación rápida, flexible y de bajo costo.

La adopción del software permitirá a la institución alcanzar una serie de beneficios clave en términos de eficiencia operativa y reducción de costos:

- **Optimización de Procesos:** El sistema automatiza y simplifica una variedad de procesos administrativos y académicos, reduciendo los tiempos de gestión y mejorando la precisión en el ingreso de datos. Esto incluye la asignación de recursos, la gestión de registros académicos, y el control de actividades académicas y operativas.
- **Ahorro en Infraestructura:** Al ser una solución basada en la nube, **se** elimina la necesidad de contar con infraestructura propia (servidores, almacenamiento, etc.), lo cual se traduce

en ahorros significativos en costos de energía, mantenimiento y administración de centros de cómputo.

- **Escalabilidad y Flexibilidad:** La plataforma permite a la institución escalar rápidamente sus operaciones en función de la demanda, asegurando que el software pueda adaptarse al crecimiento de la institución sin la necesidad de realizar grandes inversiones adicionales en hardware o infraestructura.
- **Reducción de Costos de Mantenimiento:** Al ser un servicio gestionado por expertos, se eliminan los costos asociados con la administración, reparación o actualización de software y hardware. Además, la posibilidad de convertir gastos de capital en gastos operativos mejora la previsibilidad financiera de la institución.

La solución está respaldada por tecnologías avanzadas y una infraestructura de alto rendimiento:

- **Seguridad y Protección de Datos:** El software utiliza **Oracle** como motor de base de datos, lo que garantiza altos estándares de seguridad y la integridad de los datos, un aspecto crucial para proteger la información académica y administrativa de estudiantes, profesores y personal.
- **Soporte en la Nube con AWS:** La infraestructura en la nube de **AWS** (Amazon Web Services) asegura un alto nivel de fiabilidad, escalabilidad instantánea y acceso rápido a las últimas innovaciones tecnológicas, lo que disminuye los riesgos asociados con la obsolescencia tecnológica.

El software proporciona un sistema de información integrado que permitirá a la institución contar con datos en tiempo real para tomar decisiones basadas en información confiable. Entre los beneficios más destacados se incluyen:

- **Análisis y Toma de Decisiones:** Con la funcionalidad de tableros de control e informes personalizados, los directivos podrán acceder a datos clave sobre el desempeño académico y administrativo de manera oportuna, lo que les permitirá tomar decisiones informadas y proactivas.
- **Reducción de Errores y Fraudes:** La automatización de procesos y el control eficiente de los recursos reducirán los niveles de error en la gestión académica y administrativa, así como las posibilidades de fraude, mejorando la transparencia y la eficiencia.
- **Mejor Atención a los Estudiantes:** Al reducir los tiempos y la complejidad de los procesos administrativos, los recursos podrán ser reorientados hacia la mejora de la atención y el soporte a los estudiantes, aumentando su satisfacción y fidelización.

La institución reconoce que mantenerse a la vanguardia tecnológica es clave para su competitividad y éxito en el futuro. La implementación de este software no solo permitirá a la institución actualizar su infraestructura tecnológica de manera eficiente, sino que también proporcionará herramientas innovadoras para mejorar la experiencia educativa, tanto para los estudiantes como para el personal académico.

Además, el uso de plataformas abiertas y flexibles garantizará que el sistema pueda integrarse fácilmente con otras soluciones y tecnologías que la institución ya utilice, protegiendo así su inversión en herramientas previas y facilitando la evolución del sistema en el futuro.

En resumen, la compra del software representa una inversión estratégica para la institución universitaria, ya que no solo permitirá mejorar la eficiencia operativa y administrativa, sino que también fortalecerá su competitividad y capacidad de innovación a largo plazo. La solución propuesta no solo responde a las necesidades inmediatas de la organización, sino que está diseñada para ofrecer soporte a las necesidades futuras, lo que la convierte en una herramienta clave para el éxito sostenido de la institución en el ámbito educativo.

Este software ofrecerá una solución integral, segura, escalable y accesible, que contribuirá a una gestión académica y administrativa más ágil, precisa y eficiente, con beneficios tangibles en términos de costos, tiempos de respuesta y calidad del servicio.

De acuerdo con lo anterior, la Institución considera viable adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para seleccionar a una persona natural o

jurídica capacitada para prestar sus servicios en la **"ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA E INSTALACION DE SOFTWARE ACADEMICO TIPO SAAS PARA EL MANEJO DE MATRICULA ACADEMICA, FINANCIERA E INFORMACION DE LOS ESTUDIANTES (CVE) DEL INFOTEP UNSPSC 81161800"**

1.2 Conveniencia de La Contratación:

La adopción de un software integral, basado en el modelo de **Software como Servicio (SAAS)**, representa una solución altamente conveniente para las instituciones de educación superior que buscan mejorar su eficiencia operativa y competitividad en un entorno académico cada vez más exigente. A continuación, se destacan las principales ventajas de su implementación:

El software automatiza y agiliza procesos académicos y administrativos, reduciendo tiempos de gestión, errores y costos operativos. Al ser una solución basada en la nube, elimina la necesidad de invertir en infraestructura propia (servidores, almacenamiento, etc.), lo que resulta en ahorros significativos. Además, convierte gastos de capital en gastos operativos predecibles, facilitando la planificación financiera.

Con tecnologías avanzadas como **Oracle** y **AWS**, ofrece un alto nivel de seguridad, protección de datos y fiabilidad. Además, al estar basado en la nube, el sistema es escalable, permitiendo a la institución adaptarse rápidamente a nuevas demandas sin inversiones adicionales en infraestructura.

El software proporciona herramientas de análisis en tiempo real que permiten a los directivos tomar decisiones informadas y basadas en datos confiables. Esto mejora la gestión académica y administrativa, optimizando los recursos y la atención a los estudiantes.

La centralización y automatización de procesos reduce los riesgos de errores y fraudes. El sistema garantiza el cumplimiento de políticas y permite un control más eficiente de los recursos, aumentando la transparencia.

Al ser una plataforma **web**, permite el acceso desde cualquier dispositivo con conexión a internet, mejorando la experiencia de usuarios y estudiantes y facilitando la gestión remota, especialmente en entornos híbridos o a distancia.

La implementación de este**,** asegura que la institución se mantenga a la vanguardia tecnológica, con acceso a las últimas innovaciones y actualizaciones automáticas. Esto permite a la institución seguir siendo competitiva y ofrecer una educación de calidad adaptada a las necesidades actuales.

La compra e implementación permitirá a la institución mejorar su eficiencia, reducir costos y riesgos, y mantenerse competitiva a largo plazo. Esta solución integral no solo optimiza los procesos académicos y administrativos, sino que también ofrece seguridad, escalabilidad y flexibilidad, garantizando que la institución esté preparada para los retos futuros y siga brindando una educación de calidad.

Por todo lo anterior, surge la obligación de llevar a cabo un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** conforme a la normatividad aplicable a esta actividad, para satisfacer la necesidad mencionada. El costo del servicio se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA E INSTALACION DE SOFTWARE ACADEMICO TIPO SAAS PARA EL MANEJO DE MATRICULA ACADEMICA, FINANCIERA E INFORMACION DE LOS ESTUDIANTES (CVE) DEL INFOTEP UNSPSC 81161800"

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL CSPSCS

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

El objeto contractual se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones del INFOTEP, dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICION DE UNA LICENCIA E INSTALACION DE SOFTWARE ACADEMICO TIPO SAAS PARA EL MANEJO DE MATRICULA ACADEMICA, FINANCIERA E INFORMACION DE LOS ESTUDIANTES (CVE) DEL INFOTEP	UND	1	$300.000.000	$300.000.000

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá suministrar e implementar un sistema de gestión académica integral que permita la administración, control y seguimiento de la oferta académica institucional. El sistema deberá contar, de manera obligatoria, con funcionalidades que soporten la estructuración, gestión y articulación de programas académicos organizados por ciclos propedéuticos, garantizando la continuidad formativa entre niveles (técnico profesional, tecnológico y profesional universitario). Adicionalmente, la solución deberá permitir la configuración de planes de estudio por ciclos, la homologación y reconocimiento de asignaturas entre niveles, la gestión de trayectorias académicas de los estudiantes, así como la administración de requisitos de ingreso, permanencia y graduación asociados a cada ciclo. El sistema deberá asegurar la integridad, trazabilidad y coherencia de la información académica a lo largo de todo el proceso formativo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE MÓDULOS O FUNCIONALIDADES La plataforma debe soportar la generación, selección, representación, almacenamiento, recuperación, verificación, uso y procesamiento de la información en los ítems que se Detalla a continuación y según la normativa legal vigente.		Referencia a la funcionalidad, al módulo del software o a la documentación con la que se demuestre que se cumple.
2.1	**Calendarios académicos**		
2.1.1	Periodos académicos.		PACF05_ASIGNACIÓN_PERIODOS_V100
2.1.2	Calendarios a nivel institucional.		PACF05_ASIGNACIÓN_PERIODOS_V100
2.1.3	Calendarios a nivel de programas y a nivel de sedes. Seguridad		PACF10_CALENDARIO_ACADEMICO_V100
2.1.4	Eventos del calendario académico.		PACF10_CALENDARIO_ACADEMICO_V100
2.1.5	Autorizaciones para habilitación de eventos fuera de calendarios.		PACF10_CALENDARIO_ACADEMICO_V100
2.1.6	Mecanismo para el cierre y control de periodos académicos.		PACF10_CALENDARIO_ACADEMICO_V100
2.2	**Recursos académicos**		
2.2.1	Planes de estudio.		PLAF10_PLANES_DE_ESTUDIO_V100
2.2.2	Programas académicos.		PLAF05_PROGRAMAS_ACADEMICOS_V100
2.2.3	Componentes de planes de estudio.		PLAF15_NIVELES_PLAN_ESTUDIO_

			V100
2.2.4	Áreas de formación.		SADF25_NIV_FOR_V100
2.2.5	Pensum.		PLAF10_PLANES_DE_ESTUDIO_V100
2.2.6	Planes de transición de los programas		PLAF30_EQUIVALENCIAS_V100
2.2.7	Banco de espacios académicos (Materias, asignaturas, módulos, etc.)		PLAF01_ASIGNATURAS_PLANES_DE_ESTUDIO_V100
2.2.8	Definición y registro de los tipos de calificaciones.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE_ESTUDIO_V100
2.2.9	Ofertar de programas académicos por periodos.		PACF05_ASIGNACIÓN_PERIODOS_V100
2.3	**Recursos Logísticos**		
2.3.1	Identificación de la Institución de educación superior (IES).		SADF20_EMPRESA_V100
2.3.2	Dependencias.		ECAF06_DEPENDENCIAS_V100
2.3.3	Información para Firmas de documentos.		CERF01_CONFIGURACIÓN_CERTIFICADOS_V100
2.3.4	Entes emisores de la normatividad vigente aplicables al proceso del CVE.		SADF20_EMPRESA_V100
2.3.5	Sedes en las que opera la IES, Edificios, bloques y espaciosfísicos para el desarrollo de las actividades y práctica académicas.		RFIF15/16/20_SEDE_V100
2.3.6	Convenios interinstitucionales para el control de descuentos sobre el valor de las matrículas.		BASF01/02/32/05/55/51_CONENIOS_V100
2.4	**Admisiones**		
2.4.1	Convocatorias de admisiones.		PACF05/10_ASIGNACIÓN_PERIODOS/calendario_academico_V100
2.4.2	Requisitos de inscripciones.		PLAF31_REQUISITOS_V100
2.4.3	Pruebas de selección.		ADMF15_CALIFICACIÓN_PRUEBAS_V100
2.4.4	Preinscripciones.		INSF51_PRE_INSCRIPCIÓN_V100
2.4.5	Inscripciones.		INSF52_INSCRIPCIÓN_V100
2.4.6	Admisión y promoción de aspirantes.		ADMF20_ADMISIONES_V100
2.4.7	Reintegro de estudiantes según el procedimiento de norma Usado en la institución.		NMAF05/06_REINTEGRO_V100
2.5	**Bienestar institucional**		
2.5.1	Electivas institucionales como requisito de grado tanto Culturales como deportivas según reglamentación.		PLAF30_EQUIVALENCIAS_V100
2.5.2	Cursos para electivas institucionales.		PLAF30_EQUIVALENCIAS_V100
2.5.3	Entidades ligadas a los convenios.		BASF01/02/32/05/55/51_CONENIOS_V100
2.5.4	Estímulos y convenios (Becas o descuentos al pago de las Matriculas).		ECAF53_CONCEPTOS_V100
2.5.5	Aprobación y legalización de estímulos y convenios.		FINF02_APROBACIÓN_DE_DESCUENTOS_V100

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

2.5.6	Ficha de caracterización socio demográfica de los estudiantes		HVAF51_DATOS_ADICIONALES_V100/ENCF_ENCUESTAS _V100
2.5.7	Definición de encuestas dirigido a la comunidad académicos (Aspirantes, estudiantes, egresados, administrativos y profesores).		ENCF_ENCUESTAS _V100
2.6	**Cursos**		
2.6.1	Definición y conformación de horarios o agendas de trabajo Para la realización de cursos.		PACF50/01/56_OFERTA_ACADEMICA_V 100
2.6.2	Definición y conformación de cursos.		PACF50/01/56_OFERTA_ACADEMICA_V 100
2.7	**Matrículas**		
2.7.1	Prematrículas.		MATF30_PREMATRICULA_V100
2.7.2	Matriculas financiera.		FINF70_LIQUIDACIÓN_MATRICULAS_V1 00
2.7.3	Seguro estudiantil.		MATF27_CONTROL_DE_REQUISITOS_V1 00
2.7.4	Selección de horarios (Matricula académica o carga Académica según reglamento estudiantil).		MATF32_MATRICULA_ESTUDIANTES_V1 00
2.8	**Tipos de Calificaciones**		
2.8.1	Regulares.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100
2.8.2	Habilitaciones.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100
2.8.3	Validaciones.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100
2.8.4	Homologaciones internas y externas.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100
2.8.5	Convalidaciones.		PARF00_PAR_NOT_V100
2.8.6	Cursos vacacionales.		NMAF44_SOLICITUD_VACACIONALES_V 100
2.8.7	Cursos de recuperación.		NMAF44_SOLICITUD_VACACIONALES_V 100
2.8.8	Cursos de nivelación.		NMAF44_SOLICITUD_VACACIONALES_V 100
2.8.9	Cálculo de promedios (promedios aritméticos semestrales yacumulados, ponderados para doble titulación semestrales y acumulados)		PARF00_PAR_NOT_DEF_V100/ NOTF70/71/72_CALCULO_PROMEDIOS_ V100
2.9	**Cancelaciones**		
2.9.1	Cancelación parcial de la carga académica o matricula.		NMAF30_CANCELACIONES_V100
2.9.2	Cancelación total de la carga académica o matricula.		NMAF20_CANCELA_SEMESTRE_V100
2.10	**Financiera**		

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

2.10.1	Definición de pagos relacionados con CVE que permitan lageneración de recibos de pago con código de barras según Estándar bancario requerido.		FINF09/10/11_CONFIGURACIÓN_RECIBOS_V100
2.10.2	Entidades bancarias o financieras.		ECAF15_BANCOS_V100
2.10.3	Valores de matrículas e inscripciones.		TARF05/06_TARIFAS_V100
2.10.4	Valores de productos y servicios académicos.		TARF05/06_TARIFAS_V100
2.10.5	Descuentos por votaciones.		ECAF53_CONCEPTOS_V100
2.10.6	El proceso de liquidación de valores de pago debe hacerse deconformidad con la reglamentación vigente, principalmente con lo relacionado con el tema de pagos de matrículas y Según el modelo que actualmente usa la institución.		PARF00_PAR_MAT_FIN_V100
2.11	**Educación continuada, educación para el trabajo y centro de idiomas**		
2.11.1	Cursos y capacitaciones en el área de educación no formal,		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS_LIBRES_
2.11.2	Información de registros y recursos para estudios continuados.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS_LIBRES_ EDUCACIÓN_CONTINUA_V100
2.11.3	Gestión de tipos de educación continuada.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS_LIBRES_ EDUCACIÓN_CONTINUA_V100
2.11.4	Gestión de capacitaciones en educación continuada.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS_LIBRES_ EDUCACIÓN_CONTINUA_V100
2.11.5	Cursos y capacitaciones de la educación para el trabajo.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS_LIBRES_ EDUCACIÓN_CONTINUA_V100
2.11.6	Seminarios.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS_LIBRES_ EDUCACIÓN_CONTINUA_V100
2.11.7	Diplomados como requisito de grado.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS_LIBRES_ EDUCACIÓN_CONTINUA_V100
2.11.8	Generación de recibos para todos los pagos que se debe realizar con relación con la educación continuada, no formal,para el trabajo y del centro de idiomas. Los recibos se debengenerar con código de barras según estándar bancario requerido.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS_LIBRES_

			EDUCACIÓN_CONTINUA_V1 00
2.12	**Gestión de grados**		
2.12.1	Requisitos de grado.		PLAF31_REQUISITOS_V100
2.12.2	Convocatorias de grados		PACF10_CALENDARIO_ACADEMIC O_V10 0
2.12.3	Solicitudes de grado.		EGRF01_SOLICITUD_GRADOS_V10 0
2.12.4	Paz y salvo de grado.		EGRF12_PAZA_Y_SALVO_GRADOS _V100
2.13	**Usuarios**		
2.13.1	Tipos de usuarios.		SEGF60_USUARIOS_EMPRESA_V1 00
2.13.2	Perfiles de usuarios.		SEGF80/81_USUARIOS_POR_PER FIL_V100 SADF26_GENERICA_TIPTER_V100
2.13.3	Roles de usuarios		SEGF82_ACTIVIDADES_POR_PERF IL_V10 0
2.13.4	Permisos de usuarios.		SEGF63_PROGRAMAS_POR_PERFI L_V10 0
2.13.5	Gestión de usuarios.		SADF80_GENERACIÓN_USUARIOS _V100
2.13.6	Mecanismos para el manejo de mensajería en el sistema.		BASF19_MENSAJES_V100 BASF34_ALERTAS_V100
2.14			
2.14.1	Carnetización de los estudiantes.		URLFI4_IMPRESIÓN_CARNET_POR PERSONA_V100
2.15	**Carga académica de docentes**		
2.15.1	Datos y procedimientos para el manejo del estado e información de la carga académica asignada a los profesores y orientadores.		PACF80_ASIGNACIÓN_CARGA_DO CENTE _V100
2.16	**Evaluación docentes**		
2.16.1	Componentes de la evaluación docente.		EVAF02_VARIABLES_EVALUACIÓN _DOC ENTE_V100
2.16.2	Formularios de evaluación.		EVAF17_ENCUESTAS_V100
2.16.3	Elementos de las funciones sustantivas de los profesores en la evaluación docente (docencia, investigación y extensión).		PACF75_ACTIVIDADES_DOCENTE_ V100
2.17	**Continuidad Propedéutica**		
2.17.1	Datos y procedimientos relacionados con la continuidad propedéutica dentro del CVE en cada uno de los ciclos propedéuticos.	I	PLAF05_PROGRAMAS_ACADEMIC OS_V100 / PLAF10_PLANES_DE_ESTUDIO_V1 00 / PLAF15_NIVELES_PLAN_ESTUDI O_V100 / PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLA NES_DE _ESTUDIO_V100
2.18	**Continuidad académica**		

2.18.1	Datos y procedimientos relacionados con la continuidad Académica en los ciclos propedéuticos.		MATF32_MATRICULA_V100
2.19	**Información académica de los estudiantes** Datos y procedimientos relacionados con:		
2.19.1	Datos y procedimientos relacionados con Historial académico.		MATF88_DATOS_ESTUDIANTES_V100 NOTF61_HISTORIA_V100
2.20	**Generación de Reportes, listados, informes y boletines**		
2.20.1	Procedimientos para la generación de listados, reportes e informes que el sistemas debe sacar de todos y cada uno de los ítems propios de CVE, de conformidad con cada uno de los componentes del CVE		PLAR/INSR/MATR/EINR/EMAR/_REPORTES_V100
2.20.2	Generación de certificaciones de inscripciones.		CERF08_CERTIFICADOS_V100
2.20.3	Generación de certificados de admisión.		CERF08_CERTIFICADOS_V100
2.20.4	Generación de certificados de matrícula.		CERF08_CERTIFICADOS_V100
2.20.5	Generación de certificados de notas o calificaciones.		CERF08_CERTIFICADOS_V100
2.21	**Certificaciones de seguridad del sistema**		
2.21.1	El proponente debe presentar las certificaciones que debe tener en relación con los sistemas de seguridad en la implementación del software, en las comunicaciones vía internet, en los Data Centers en los que se alojan el sistema y las bases de datos; referidos a estándares de seguridad (ISO2700, PCI, etc.), LOGS de auditoría, Trazabilidad de usuarios, modelos de seguridad utilizados y antecedentes de Seguridad.	I	https://www.oracle.com/cloud/compliance/
2.22	**Acuerdos de nivel de servicio**		
2.22.1	El proponente debe presentar un plan de trabajo por niveles de asistencia en el que se establezca los acuerdos de nivel de servicio donde se fijen los procedimientos y protocolos necesarios para prestar los servicios de soporte, mantenimiento asistencia técnica y capacitación permanente. Plan en el que se establezca entre otros, índices de disponibilidad, indemnizaciones por no cumplimiento delservicio, esquemas de tiempos de respuesta para la resolución de incidencias. Protocolos y procedimientos que deben ser acordados con la institución y que permitan establecer la garantía del producto durante toda la vigencia Del contrato.		Acuerdo de Niveles de Servicios_v108
2.22.2	El proponente debe presentar un sistema de mesa de ayudaen el que se pueda definir perfiles de usuarios en los nivelessupe usuario, administradores del sistemas y usuarios Finales.		Acuerdo de Niveles de Servicios_v108
2.23	**Acuerdo de confidencialidad**		Acuerdo de Niveles de Servicios_v108
2.24	**Puesta en operación**		
2.24.1	El proponente debe entregar el sistema perfecta y totalmente en operación. Para ello se debe establecer un comité de seguimiento (Liderado por la rectoría) el cual debe ejercer el control ya hacer el seguimiento sobre un plan de trabajo acorado con la institución con el cual se garantice la puesta en producción del software y su operación durante todo el tiempo del contrato de acuerdo a los niveles de servicios pactados.		El sistema ya se encuentra 100% enproducción en todos sus modulos.
2.24.2	Parametrización de procesos y flujos de control.		URLF03_documentación_guia_v100

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

2.25	**Interfaces e interoperabilidad** Procedimientos y estrategias establecidas para establecer la manera que puede establecer la interoperabilidad entre el sistema informático a contratar y otros sistemas con los que la institución requiera mediante el uso de SOAP, RESTFul, MQTT, etc. Además de integrase con la plataforma LMS.		INTEGRACION_SINU_V102
2.26	**Actualización de la solución** El proponente debe presentar los procedimientos y protocolos establecidos para el tratamiento de actualización De versiones del software y de sus componentes.		MAN_INSTALADOR_ACTUALIZACIONES_ V105.pdf
2.27	**Determinación de requerimientos** El proponente debe presentar los procedimientos y protocolos establecidos para la determinación e implantación de requerimientos que necesite la institución referidos al CVE los cuales deben quedar incluidos en la Plataforma.		El sistema ya se encuentra 100% enproducción en todos sus módulos.
2.28	**Arquitectura de la solución** El proponente debe presentar el tipo de arquitectura de la plataforma a contratar con el modelo de escalabilidad, de alta disponibilidad, de seguridad, de puntos críticos de fallos, de estándares de calidad de desarrollo del software, de los procedimientos de despliegue, del control de cambios y Documentación de la arquitectura.	SI	MAN_CONECTIVIDAD_SINUGWT_V100(1)
2.29	**Concurrencia y disponibilidad de las bases de datos** El proponente debe presentar los soportes en los que se evidencie que las base de datos usadas en la plataforma soportan la concurrencia, la alta disponibilidad y la protección de datos necesarias para atender la demanda los usuarios que la institución atiende de conformidad con los procesos y procedimientos en el CVE y la información conexa al mismo.	I	https://www.oracle.com/cloud/compliance/
2.30	**Copias de seguridad y respaldo de información** El proponente debe presentar los procedimiento y protocolos establecidos para el manejo de:		
2.30.1	Copias de seguridad de datos e información.		https://www.oracle.com/cloud/compliance/
2.30.2	Restauración de copias de seguridad.		https://www.oracle.com/cloud/compliance/
2.30.3	Recuperación ante fallos.		https://www.oracle.com/cloud/compliance/
2.30.4	Actualización de versiones.		MAN_INSTALADOR_ACTUALIZACIONES_ V105.pdf
2.30.5	Parametrización de procesos y flujos de control.		URLF03_documentación_guia_v100
2.30.6	Migración de información.		MIGF02_MIGRACIÓN_DATOS_V100
2.31	**Usabilidad** El proponente debe presentar los soportes y la documentación en la que demuestre la evaluación de la usabilidad en términos de la GUI de usuario personalizada, retroalimentación de errores, personalización y Retroalimentación de mensajes.		SEGF07_MANEJO_IDIOMATICO_ERRORES_V100
2.31.1	El proponente debe presentar el nivel de accesibilidad Alcanzado por la solución.		MAN_CON_PARAMETROS GENERALES_V106

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

2.31.2	La aplicación debe soportar de forma permanente toda la normatividad vigente dado que se trata de una institución pública de orden nacional regida por el Gobierno nacional, MINTIC, MINEDUCACUION y entes de control nacionales.		MAN_CON_PARAMET ROS GENERALES_V106
2.31.3	Desde la perspectiva de la usabilidad y la accesibilidad, elproponente debe presentar la metodología usada para el Diagnóstico y diseño de la experiencia al cliente.		MAN_CON_PARAMET ROS GENERALES_V106
2.33	**Infraestructura sobre la que se soporta la solución** El proveedor debe presentar los soportes en los que se demuestre la forma que se hace el despliegue de la solución, la infraestructura incluida en la solución, el soporte a la hiperconvergencia y los recursos de hardware requeridos que se deben incluir en la contratación y en la puesta en total Operación de la solución.		MAN_CONECTIVIDAD_SINUGWT _V100(1)
2.34	**Personal para el respaldo del software**		
2.34.1	El proponente debe contar con profesionales expertos en eldesarrollo, implementación, soporte, asistencia técnica, puesta en operación y capacitación de la plataforma SAAS a		El sistema ya se encuentra 100% enproducción en todos sus módulos. Mediante la plataforma hubspot se

	contratar con experiencia comprobables. Debe contar con personal con perfiles para: <u>Gerente de proyectos</u> Profesional en Administración o ingeniería de sistemas, con posgrado en dirección o gerencia de proyectos y/o empresascon mínimo cinco (5) años de experiencia en dirección de proyectos de implantación de sistemas académicos, contados a partir del diploma o acta de grado o la expedición de la tarjeta profesional. Debe adjuntar la documentación necesaria para demostrar la calidad del personal en dirección y ejecución de proyectos. Debe además indicar el profesional que van a desarrollar estas labores con sus títulos de pregrado y Certificación que avalen su idoneidad que estarán vinculados con el contrato. <u>Profesional de desarrollo de software</u> Profesional en ingeniería de sistemas, software o electrónicacon mínimo dos (2) años de experiencia en modalidad SAAS contados a partir del diploma o acta de grado o la expedición de la tarjeta profesional. Debe adjuntar la documentación necesaria para demostrar las calidades del personal en desarrollo, despliegues del software SAAS a contratar. Debe además indicar la cantidad de profesionales que van a desarrollar estas labores con sus títulos de pregrado y Certificación que avalen su idoneidad y que estarán vinculados con el contrato.		atienden todas las solicitudes y requerimientos frente a la operación del sistema (dudas funcionales, asesoria,solución de errores,solicitud dedesarrollos) https://app.hubspot.com/login/?loginRedirectUrl=https%3A%2F%2Fapp.hubspot.com%2Freports-dashboard%2F21550838%2Fview%2F8901262&loginPortalId=21550838 • Validar hojas de vida en el documento nombrado **2. PERSONAL PARA EL RESPALDO DEL SOFTWARE**

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

	Profesional de capacitación, soporte y mantenimiento Profesional en ingeniería de sistemas, software, electrónica o administración de empresas con mínimo dos (2) años de experiencia en capacitación, soporte o mantenimiento software o plataformas tipo SAAS, contados a partir del diploma o acta de grado o la expedición de la tarjeta profesional. Debe adjuntar la documentación necesaria para demostrar las calidades del personal en soporte, asistencia técnica y capacitación del software SAAS a contratar. Debe además indicar la cantidad de profesionales que van a ejecutar estas		

	labores con sus títulos de pregrado y Certificación que avalen su idoneidad y que estarán vinculados con el contrato.		
2.34.2	El proponente deberá presentar una metodología para la implementación, despliegue y puesta en operación de la totalidad dela solución. Debe constar de forma detallada con las fases, actividades y funciones a realizar junto con responsables de las mismas, los cronogramas y los recursos a usar. Esta metodología será presentada, ajustada y acordada entre las partes de forma quepermita y garantice el cumplimento de la misma.		2. Plan_de_Gestion_de_Proyectos_V100
2.35	**Capacitación**		
2.35.1	El proponente debe ofertar un programa de capacitación de mínimo 20 horas para todo el personal involucrado en el manejo y operacióndel sistema, en el que se dé la formación necesaria para el uso de la plataforma SAAS. Así como también la capacitación y operación vía VPN necesarios para brindar con el personal del INFOTEP el soporte y asistencias técnica en la generación de reportes y de funcionalidades requeridas por la Institución. El contenido y el desarrollo de la capacitación debe ser acordada con la institución.		El sistema ya se encuentra 100% en producción en todos sus módulos. Mediante la plataforma hubspot se atienden todas las solicitudes y requerimientos frente a la operación del sistema (dudas funcionales, asesoría, solución de errores, solicitud dedesarrollos)
2.35.2	El proponente debe aportar todos los materiales necesarios para el desarrollo de las capacitaciones en los que se deben incluir documentos, manuales de la solución, video tutoriales, videos instructivos, entro otros; sin ningún costo adicional para la Institución.		El sistema ya se encuentra 100% en producción en todos sus módulos. Mediante la plataforma hubspot se atienden todas las solicitudes y requerimientos frente a la operación del sistema (dudas funcionales, asesoría, solución de errores, solicitud de desarrollos)
2.53.3	El proponente, durante toda la vigencia del contrato, debe poner a disposición de la institución un entorno de pruebas de la plataforma (tipo espejo o similar) para que allí seentrene el personal y se puedan hacer los test y las simulaciones a que haya lugar sobre el comportamiento del mismo sin que esto afectar el entorno de producción de la Plataforma.		https://guiatest.itfip.edu.co/sgacampustest/

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

2.36	**Servicios TI** El proponente durante la vigencia del contrato deberá atender directamente los casos que se presenten relacionados con configuraciones y puesta a punto del sistema en cada periodo académico, además de la elaboración de los reportes necesarios solicitados por la institución.		Mediante la plataforma hubspot se atienden todas las solicitudes y requerimientos frente a la operación delsistema (dudas funcionales, asesoria,solución de errores, solicitud dedesarrollos) https://app.hubspot.com/login/?loginRedirectUrl=https%3A%2F%2Fapp.hubspot.com%2Freports-dashboard%2F21550838%2Fview%2F8901262&loginPortalId=21550838
2.37	**Procedimiento para la terminación del contrato** El proponente debe presentar los protocolos y procedimientos que se deben seguir para la terminación delcontrato, consignando todas las actividades que se deben seguir para que las dos partes finiquiten su relación Contractual.		2_10. Cierre_de_etapa_proyecto_V100
2.40	**Resultados de aprendizaje AOL**		
2.40.1	La plataforma LA PLATAFORMA debe implementarse en su versión estable, asegurando el cumplimiento de los más altos estándares de seguridad y calidad.		
2.40.1.1	LA PLATAFORMA permite la creación, edición y eliminación de cuentas de usuario de manera flexible y según sea necesario.		
2.40.1.2	LA PLATAFORMA permite la definición de roles y permisos personalizados para distintos tipos de usuarios y grupos (como administrador, gestor, consulta, auditoría, entre otros), garantizando que cada usuario tenga acceso adecuado a los recursos y funcionalidades según su rol y responsabilidades en LA PLATAFORMA . Además, facilita la creación de los perfiles necesarios según los requerimientos específicos de la compañía.		
2.40.1.3	LA PLATAFORMA asigna los accesos a los usuarios de acuerdo con el perfil establecido, asegurando que cada uno tenga acceso únicamente a las funciones y recursos pertinentes a su rol.		
2.40.1.4	LA PLATAFORMA garantiza el resguardo y la seguridad de la información histórica relacionada con su uso, asegurando su integridad y disponibilidad a lo largo del tiempo.		
2.40.1.5	LA PLATAFORMA facilita la gestión de contenidos y recursos a través de herramientas intuitivas y eficientes, que permitan la creación, edición y organización de materiales de aprendizaje, así como la integración fluida de nuevos recursos formativos.		
2.40.1.	LA PLATAFORMA permite la gestión autónoma de cuestionarios, evaluaciones y componentes de cursos,		

6	facilitando la posibilidad de agregar, modificar o reemplazar estos elementos. Además, debe contar con una estructura de criterios de evaluación y la capacidad de emitir constancias de forma automatizada.		
2.40.1.7	LA PLATAFORMA permite asociar cursos y rutas de formación disponibles, según el rol asignado a cada usuario, garantizando que cada uno acceda solo a los contenidos y trayectorias de aprendizaje pertinentes a sus responsabilidades.		
2.40.1.8	LA PLATAFORMA permite la modificación y replicación de perfiles de usuario, así como la actualización de sus atributos.		
2.40.1.9	LA PLATAFORMA permite que las notificaciones de actualización sean enviadas exclusivamente a los administradores. Además, debe ofrecer la opción de configurar las alertas automáticas que recibirán los usuarios, para una gestión personalizada de las notificaciones.		
2.40.2	LA PLATAFORMA permite la comunicación con los participantes mediante anuncios, mensajes privados y foros de discusión. Además, debe ofrecer la funcionalidad para que los usuarios puedan calificar y proporcionar retroalimentación sobre el desempeño de los participantes.		
2.40.3	LA PLATAFORMA ofrece herramientas que permitan realizar un seguimiento detallado del progreso de los participantes, incluyendo informes de actividad y calificaciones.		
2.40.4	LA PLATAFORMA muestra un calendario académico que incluya los próximos eventos generales, así como las entregas específicas de cada usuario.		
2.40.5	LA PLATAFORMA permite la creación de diversas actividades y recursos, tales como cuestionarios, encuestas, foros, glosarios, lecciones, SCORM, talleres, tareas, wikis, actividades interactivas y H5P.		
2.40.6	LA PLATAFORMA permite a los usuarios acceder a los materiales del curso, como documentos, presentaciones, videos, enlaces y otros recursos. Además, debe facilitar la participación en las actividades asignadas por el tutor o creador del curso, tales como cuestionarios, tareas, foros de discusión y wikis.		
2.40.7	LA PLATAFORMA permite la comunicación entre los usuarios, el tutor y el creador del curso a través de foros de discusión, mensajes privados y otras		

	herramientas de comunicación disponibles.		
2.40.8	LA PLATAFORMA permite acceso al progreso del usuario en el curso, incluyendo calificaciones, comentarios del tutor o creador del curso, así como estadísticas detalladas de su actividad.		
2.42	**Tutor Virtual asistido con inteligencia Artificial**		
2.42.1	La plataforma es una herramienta para el docente que le ayuda a construir contenido para sus clases, la herramienta utiliza Inteligencia Artificial generativa.		
2.42.1.1	La plataforma LA PLATAFORMA es una herramienta de inteligencia artificial disponible para los docentes que dictan cursos en un periodo académico; el contenido producido por la inteligencia Artificial debe ser aprobado por el docente y debe almacenarse un repositorio de datos, que permita la consulta posterior del docente. Los contenidos elaborados por el docente asistido por Inteligencia Artificial son el contexto para entrenar la Inteligencia Artificial tutor virtual que utiliza el estudiante mediante WhatsApp como apoyo a sus estudios dentro de un periodo académico.		
2.42.1.2	La plataforma LA PLATAFORMA debe implementarse en su versión estable, asegurando el cumplimiento de los más altos estándares de seguridad y calidad.		
2.42.1.3	LA PLATAFORMA permite garantizar que cada usuario tenga acceso adecuado a los recursos y funcionalidades según su rol y responsabilidades en EE-		
2.42.1.4	LA PLATAFORMA asigna los accesos a los usuarios de acuerdo con el perfil establecido, para el caso de los docentes, deben estar asignados al grupo donde van a desarrollar sus clases y para el caso de los estudiantes de acuerdo a las asignaturas matriculas con pago; asegurando que cada uno tenga acceso únicamente a las funciones y recursos pertinentes a su rol.		
2.42.1.5	La plataforma LA PLATAFORMA debe implementarse para su funcionamiento mediante WhatsApp API para el rol de estudiantes integrada con la información del sistema académico, asegurando el cumplimiento de los más altos estándares de seguridad y calidad.		
2.42.1.6	LA PLATAFORMA garantiza el resguardo y la seguridad de la información histórica relacionada con su uso, asegurando su integridad y disponibilidad a lo largo del tiempo.		

2.42.1.7	LA PLATAFORMA facilita al docente la gestión de contenidos y recursos a través de herramientas de inteligencia artificial, que permitan la creación, edición y organización de contenidos de aprendizaje, así como la integración fluida de nuevos recursos formativos.		
2.42.1.8	LA PLATAFORMA permite al estudiante preguntar sobre sus cursos y rutas de formación matriculadas, garantizando acceso solo a los contenidos y trayectorias de aprendizaje habilitadas por el docente de cada grupo de asignaturas matriculadas en el periodo académico.		
2.42.1.9	LA PLATAFORMA permite a los estudiantes matriculados académica y financieramente acceder a los materiales del curso, como documentos, presentaciones, videos, enlaces y otros recursos. Además, facilita la participación en las actividades asignadas por el tutor o creador del curso, tales como cuestionarios, tareas, foros de discusión y wikis.		

2.3 ALCANCE DEL OBJETO:

La rectoría de INFOTEP, en cumplimiento con las políticas y objetivos del plan estratégico relacionados con la gestión de calidad educativa y los lineamientos establecidos para garantizar la excelencia académica, reconoce la necesidad de actualizar y mejorar sus sistemas tecnológicos para ofrecer un servicio académico más eficiente y alineado con las demandas del entorno educativo actual. En este contexto, y atendiendo al plan de desarrollo promovido por la institución, se establece la necesidad de contratar los servicios para la adquisición del software.

El proveedor del software deberá entregar una solución tecnológica completamente funcional, integrada y libre de errores. El sistema debe estar libre de cualquier tipo de fallos, fallos de rendimiento, incompatibilidades o errores que afecten el correcto funcionamiento de las funciones para las que ha sido diseñado. Las funcionalidades del sistema deben ser precisas y estar alineadas con las necesidades de la institución, garantizando que todos los procesos académicos, administrativos y operativos se gestionen de manera eficiente, sin interrupciones ni errores de funcionamiento.

El software debe ser fácil de usar, con una interfaz clara y amigable para todos los usuarios, sin presentar dificultades en la navegación ni en la configuración de las funciones. Los datos manejados en el sistema deben estar completamente seguros y ser accesibles solo para los usuarios autorizados, garantizando la privacidad y protección de la información personal de estudiantes, docentes y personal administrativo.

El sistema debe estar desarrollado con tecnologías actuales, asegurando su escalabilidad y capacidad para adaptarse a futuras necesidades de la institución, sin perder rendimiento ni requerir cambios mayores en su estructura o infraestructura. Además, el software debe ser compatible con las plataformas más utilizadas, como navegadores web modernos, y permitir su acceso desde diversos dispositivos, tanto para el personal administrativo como para los estudiantes, sin que esto afecte la calidad o el tiempo de respuesta del sistema.

El proveedor deberá asegurarse de que el software sea implementado de manera eficiente, con un proceso de integración ágil y con los mínimos riesgos posibles. Debe incluir servicios de capacitación para que los usuarios finales puedan aprovechar todas las funcionalidades del sistema desde el primer momento, así como un servicio de soporte y mantenimiento continuo para garantizar la operación sin interrupciones a lo largo del tiempo.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista Seleccionado deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el INFOTEP y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

2.4.1 Obligaciones Técnicas

a. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.
b. Autorizar al INFOTEP el uso de la plataforma ofertada, bajo la modalidad de Software SAAS a Service, así como el mantenimiento, operación diaria y soporte del software.
c. Renovar las licencias cada vez que haya una nueva versión durante la duración de la licencia de acceso.
d. Prestar el servicio de soporte técnico durante toda la vigencia de la licencia del contrato, como servicio postventa.
e. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
f. Garantizar la renovación del licenciamiento y del servicio de soporte sobre los productos adquiridos, por el periodo que dure vigente el licenciamiento, sin que signifique costo adicional para “INFOTEP”.
g. Cumplir con los requerimientos definidos por “INFOTEP” en el Anexo Técnico y lo ofrecido en su oferta.

2.4.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

a. Presentar un informe que dé cuenta del cumplimiento de la ejecución del contrato.
b. Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación.
c. Si el contratista es personal natural, adicionalmente deberá aportar al sistema de seguridad social sobre el 40% del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.
d. Los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la Vigencia del contrato.
e. Cumplir con el OBJETO del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral del contrato que se derive.
f. Atender los requerimientos de la supervisión del contrato.
g. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
h. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto.
i. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.
j. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.

k. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
l. Atender en forma oportuna las instrucciones del interventor/supervisor del contrato.
m. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
n. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
o. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del INFOTEP, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios de la Institución o bien para patente de registro a nombre del INFOTEP, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
p. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
q. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar a la Institución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
r. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
s. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al emprendimiento y empresas de mujeres, y población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta.
t. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

2.4.3. Obligaciones del Infotep

a. Verificar que los equipos cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas para dar cumplimiento al objeto contractual.
b. Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida por este
c. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia.
d. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.

g. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales.
h. Elaborar un informe mensual que dé cuenta del cumplimiento del contrato de parte del contratista, según sus obligaciones y alcance del mismo.
i. Otras que sean necesarias para coadyuvar a la interventoría del Contrato y para la correcta ejecución contractual.

2.5 OBLIGACIONES DEL INFOTEP

a. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
b. Verificar y recibir del CONTRATISTA el 100% de los servicios requeridos por el INFOTEP conforme a la Tabla del numeral 1.2
c. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
d. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.

2.6 PRODUCTO

El contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato deberá cumplir con el 100% del servicio ofertado en su propuesta.

3. ANALISIS DEL SECTOR.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad.

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado relevante del presente proceso corresponde al de soluciones tecnológicas especializadas para instituciones de educación superior, particularmente plataformas de gestión académica integral bajo modalidad Software como Servicio (SaaS). No se trata de software genérico de oficina ni de una herramienta aislada, sino de una solución orientada a soportar procesos académicos, financieros y administrativos con alto nivel de parametrización, interoperabilidad, soporte funcional y trazabilidad de la información. En el caso del INFOTEP, la necesidad institucional comprende una plataforma capaz de administrar matrícula académica y financiera, planes de estudio, notas, grados, certificados y, de manera particular, programas estructurados por ciclos propedéuticos, garantizando continuidad entre niveles y coherencia del historial académico del estudiante.

Desde la perspectiva de la oferta, la Entidad sí identificó pluralidad de agentes económicos con capacidad de atender la necesidad planteada. En efecto, en el estudio de mercado se analizaron tres cotizaciones comparables, con valores de $221.520.000, $371.195.000 y $296.369.250, lo que arroja un promedio aritmético de $296.361.416,67, cifra que resulta cercana al presupuesto oficial de $300.000.000 y permite concluir que el valor estimado del proceso se ubica dentro de parámetros razonables de mercado. Estas propuestas, además, evidencian que el mercado opera con diferentes modelos de prestación, tiempos de implementación y componentes funcionales, incluyendo nube, analítica, inteligencia artificial, soporte y acompañamiento en producción.

Desde el punto de vista técnico, el mercado actual de software académico en Colombia se orienta principalmente a esquemas de prestación en nube. Una de las ofertas analizadas describe expresamente su solución como un modelo en el que el software y los datos se alojan en la nube, con acceso vía internet y un tiempo de implementación de diez (10) meses, lo cual confirma que el mercado relevante ya no se limita al suministro de licencias locales, sino a servicios tecnológicos integrales, de operación continua, soporte y escalabilidad. A su vez, el estudio previo de software

deja consignado que la solución buscada debe proporcionar seguridad, escalabilidad, flexibilidad y acceso a innovaciones y actualizaciones automáticas, precisamente como rasgos propios de este tipo de plataformas SaaS.

3.1.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Desde la perspectiva económica, el presente proceso se inscribe en el sector de servicios tecnológicos especializados, cuyo costo se encuentra determinado principalmente por variables como talento humano calificado, infraestructura en nube, licenciamiento, bases de datos, soporte técnico, mantenimiento, interoperabilidad, seguridad digital y actualización funcional. En esta clase de contratos, el valor no depende de inventarios físicos o materias primas, sino de la capacidad del proveedor para implementar y sostener una plataforma estable, segura, escalable y alineada con las necesidades reales de la institución.

Las estadísticas oficiales incorporadas en los soportes del proceso muestran un entorno de crecimiento moderado que favorece decisiones de modernización tecnológica. De acuerdo con información del DANE incluida en los anexos, el Producto Interno Bruto del tercer trimestre de 2025 creció 2,0 %, y en lo corrido del año el crecimiento fue de 2,8 %. Dentro de ese comportamiento, el grupo de actividades asociado a administración pública, educación, salud y servicios sociales presentó un crecimiento de 8,0 %, con una contribución de 1,3 puntos porcentuales a la variación anual, circunstancia que resulta relevante para este proceso, toda vez que se trata de una contratación directamente ligada al fortalecimiento de la gestión académica y administrativa de una institución de educación superior.

En materia inflacionaria, los mismos soportes señalan que la inflación acumulada de 2024 fue de 5,2 %, y que en diciembre de 2025 el IPC registró una variación anual de 5,10 %. Dentro de las divisiones con mayor incremento se destaca Educación con 7,36 %, por encima del promedio nacional, mientras que Información y comunicación registró una variación de 1,22 %, inferior al promedio general. Esta relación es importante para el presente proceso, porque muestra, por una parte, presiones de costo sobre el sector educativo y, por otra, que los servicios asociados a tecnología y comunicaciones no se han incrementado al mismo ritmo, lo que respalda la conveniencia de invertir en herramientas tecnológicas que hagan más eficiente la operación institucional.

En cuanto al mercado laboral, los soportes estadísticos señalan que para noviembre de 2025 la tasa de desocupación nacional fue de 7,0 %, la tasa global de participación alcanzó 64,7 % y la tasa de ocupación llegó a 60,2 %, con mejora frente al mismo mes del año anterior. Este comportamiento sugiere una dinámica de mayor actividad económica, pero también una mayor presión sobre el talento especializado, aspecto que incide directamente en la estructura de costos del sector tecnológico, dado que buena parte del valor del servicio está soportado en ingenieros, consultores, personal de parametrización, soporte y capacitación.

De igual forma, la TRM resulta relevante para este análisis, en la medida en que muchas soluciones tecnológicas y servicios SaaS se soportan en infraestructura cloud, motores de base de datos, librerías y componentes internacionales. En los soportes del proceso se deja expresamente consignado, con referencia al Banco de la República, que la tasa de cambio puede afectar el precio de productos, materias primas importadas y servicios relacionados con tecnología. Esta consideración es especialmente pertinente para el presente contrato, en el que al menos una de las soluciones ofertadas opera sobre infraestructura en nube y con servicios asociados a entornos tecnológicos especializados.

A ello se suma el comportamiento del salario mínimo, pues en los soportes allegados también se consigna que para 2026 el incremento del SMMLV fue del 23 %, circunstancia que puede repercutir en el valor de contratos de implementación, soporte, mantenimiento y operación tecnológica, dada la alta participación del componente humano en este tipo de servicios. En consecuencia, el análisis económico del sector permite concluir que el presupuesto oficial del proceso no solo es coherente

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

con las cotizaciones recibidas, sino también con el comportamiento macroeconómico reciente y con la complejidad funcional, técnica y operativa de la solución requerida por el INFOTEP.

3.1.3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO – IMPORTANCIA DEL SECTOR

Se realizó teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, algunas variables tales como el análisis, estudio técnico y económico efectuado sobre la oferta existente en el mercado; las características, especificaciones técnicas y los elementos que se pretenden adquirir; los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el Contratista seleccionado; y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual.

En el mercado actual se cuenta con personas naturales y/o jurídicas con capacidad de proveer la totalidad de los servicios requeridos para el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS.

Es de tener en cuenta que, en San Andrés, Isla, no existe pluralidad de oferentes para este tipo de servicio, no obstante, una vez realizados los estudios previos se puede concluir que los posibles proveedores pueden ser los oferentes a nivel nacional, que cuenten con capacidad operativa, capacidad logística y capacidad de contratación.

La rectoría de la institución, en cumplimiento con sus objetivos estratégicos de mejorar la calidad educativa y optimizar sus procesos operativos, ha identificado la necesidad de implementar una solución tecnológica integral para la gestión académica y administrativa. En este contexto, se propone la adquisición del software, una plataforma basada en el modelo de Software como Servicio (SAAS), diseñada para mejorar la eficiencia, reducir costos y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos.

El software es una herramienta que integra múltiples funciones administrativas y académicas, permitiendo una gestión más ágil y precisa de los recursos y procesos. Al estar alojado en la nube, elimina la necesidad de infraestructura propia, lo que reduce los costos operativos y mejora la escalabilidad. Además, su diseño flexible permite el acceso desde cualquier dispositivo, facilitando su uso tanto para estudiantes como para personal administrativo y docente.

Entre los beneficios de la implementación se incluyen la optimización de tiempos en la gestión académica y administrativa, la reducción de errores en el manejo de información y la mejora en la toma de decisiones, gracias a la disponibilidad de datos actualizados y confiables en tiempo real. La plataforma también asegura un mayor control sobre los recursos institucionales y garantiza el cumplimiento de las políticas internas, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional.

Adicionalmente, la solución incluye herramientas de análisis que permitirán a la institución contar con indicadores clave de desempeño, facilitando la mejora continua de los procesos y alineándose con los objetivos estratégicos de la universidad.

En resumen, la implementación del software contribuirá a una gestión más eficiente, transparente y sostenible, optimizando los recursos disponibles y mejorando la competitividad de la institución en un entorno educativo en constante cambio.

Para seguir dando cumplimiento a la normatividad existente sobre educación superior en Colombia que estableció el Ministerio de Educación Nacional en busca de la calidad; el INFOTEP implemento procesos académicos y administrativos atendiendo lineamientos de acreditación de alta calidad para la institución, promoción de programas de alta calidad, el mantenimiento de estándares de calidad con registro calificado y renovación de programas académicos y el establecimiento de disposiciones estrictas en materia de transparencia y responsabilidad; generando cambios y renovación de las perspectivas, estructuras, contenidos y sistemas de evaluación completos y avanzados, como un compromiso para la toma de decisiones basada en datos y resultados de impacto.

Para ejercer y cumplir con las funciones de índole académica y administrativa, es necesario contar con un Software de apoyo para la gestión académica, que cuente con las características necesarias para satisfacer integralmente las necesidades de gestión de la información requerida en la institución, la cualificación docente así como también el bienestar y permanencia de los estudiantes, ofreciendo un servicio con soporte técnico, que incluye el acompañamiento de un asesor personalizado, y todo lo referente para capacitar y asesorar al personal encargado de llevar el proceso para un mejor aprovechamiento del mismo, teniendo en cuenta que éste cuenta con diferentes fases o módulos de las cuales no se tiene conocimiento respecto a su manejo.

En el mismo sentido, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP, ha contratado a través de procesos con pluralidad de oferentes, en diferentes vigencias el suministro de servicios, con el fin de contar con las herramientas informáticas que el personal de la entidad requiere para el mejor desarrollo de sus funciones.

Por tal razón, y respondiendo a esos principios, se hace necesario, adelantar el proceso contractual para contratar los servicios de adquisición de una licencia e instalación de software académico tipo SAAS para el manejo de matrícula académica, financiera e información de los estudiantes (CVE) DEL INFOTEP UNSPSC 81161800

3.2.1 CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.2.2 CONDICIONES LEGALES.

3.2.3 NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.

Desde el punto de vista del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP: La Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones reglamentarias o complementarias.

Conforme a lo establecido en el ACUERDO No. 024 del 09 de Junio de 2023 y el acta 014 del 5 de julio de 2023, por medio de los cual CHARLES GALLARDO HUMPHRIES, fue designado para el cargo, y se le concedió la facultad de ser ordenador del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato; el Manual de Contratación adoptado por medio de acuerdo No. 027 del 24 de noviembre de 2022, el cual estableció: “El Rector del INFOTEP tiene las siguientes responsabilidades en relación con la gestión contractual de la Entidad: La ordenación del gasto y capacidad de contratación como contratante, con cargo al presupuesto del INFOTEP, sin consideración a la naturaleza o a la cuantía o al tipo de proceso, de conformidad con las normas legales vigentes”.

3.2.4 NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA

Desde el punto de vista del Contratista: LEY 1480 DE 2001 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones” específicamente en lo que respecta a instrucciones para la prestación de servicios y demás normas concordantes.

3.2.5 NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO

El contrato se regirá a partir de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código de Comercio, además de las demás normas reglamentarias que le sean aplicables.

3.2.6. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

e conformidad con el análisis del sector adelantado por la Entidad, se concluye que el objeto contractual puede ser ejecutado por personas naturales o jurídicas, de manera individual o

asociativa, que cuenten con capacidad para suministrar, implementar y soportar la solución de software requerida. Para la determinación del valor estimado del contrato, la Entidad tuvo en cuenta los precios del mercado bajo los cuales se ofrecen este tipo de servicios, con fundamento en las cotizaciones solicitadas a distintos proveedores y en la revisión de procesos contractuales consultados en la plataforma transaccional correspondiente, de lo cual se evidencia que los valores y condiciones observadas guardan proporción con el presupuesto oficial definido por la Entidad y con el alcance técnico del objeto a contratar.

3.2.7 CONTRATOS SUSCRITOS POR EL INFOTEP CON SIMILAR OBJETO:

ITEM	AÑO	No. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	PROPUESTA ECONOMICA (COTIZACION)
1	2014	202	Prestación de servicios para la actualización del sistema de Software Novasoft de versión 3.0 a 7.0 del INFOTEP	10 Días	$ 14.600.000
2	2014	157	Prestación de servicios para la implementación de un módulo de información de correspondencia y gestión documental recibida. CIIU 56101715.	1 Mes	$ 7.600.000
3	2017	039	Prestación de servicios para la renovación de la licencia de uso, capacitación, actualización y soporte técnico del aplicativo y/o plataforma Q10 académico – UNSPSC 81112200.	1 año	$ 6.200.000
4	2018	028	Prestación de servicios para la renovación de la licencia de uso, capacitación, actualización y soporte técnico del aplicativo y/o plataforma Q10 académico – UNSPSC 81112200.	1 año	$ 7.600.000
5	2019	016	Renovación de la licencia de uso, capacitación, actualización y soporte técnico del aplicativo y/o plataforma Q10 académico – UNSPSC 81112200.	1 año	$ 9.246.000
6	2020	035	Renovación de la licencia de uso, capacitación, actualización y soporte técnico del aplicativo y/o plataforma Q10 académico – UNSPSC 81112200.	1 año	$ 7.600.000
7	2021	120	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL Q10, HERRAMIENTAS Q10 MAILING Y Q10 SMS Y LICENCIA DE USO, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS DEL	1 mes	$ 916.000

			APLICATIVO Y/O PLATAFORMA Q10 ACADÉMICO – CÓDIGOS UNSPSC 43232500, 81112200.		
8	2001	118	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA ELABORACION DE HORARIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP- DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITA EN FICHA TÉCNICA. CÒDIGO UNSPSC 43232500; 43230000	8 días	$ 3.900.000
9	2021	93	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE UN SOFTWARE PARA LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL. UNSPSC 43232300.	1 mes	$ 80.000.000

3.2.8 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO OTRAS ENTIDADES HAN ESTABLECIDO PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

ITEM	AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO	PROPUESTA ECONOMICA (COTIZACION)
1	2024	ADQUISICION DE SOFTWARE DE NUBE CONTRATACION FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO REGIMEN ESPECIAL	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO JOAQUIN F VELEZ	3 días	$ 3.120.000
2	2024	ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTION DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	9 días	$ 300.000.000
3	2024	ADQUISICION DE SOFTWARE ACADEMICO-GESTION DE NOTAS	CAUCA INSTITUCION EDUCATIVA SAN CARLOS EL TAMBO	3 meses	$ 3.213.000

De acuerdo con lo anterior, para realizar un adecuado estudio de mercado para el presente proceso de selección, se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores del mercado nacional con

experiencia en soluciones tecnológicas afines al objeto de la presente contratación; como resultado de dicha gestión, esta Entidad recibió tres (3) cotizaciones que fueron analizadas comparativamente para efectos de determinar el presupuesto oficial, verificar la razonabilidad de los precios y establecer las condiciones económicas del proceso, así:

Las cotizaciones analizadas corresponden a CONSULTING E SOLUTIONS S.A.S. - BSOLUTIONS, que presentó propuesta económica por valor de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($221.520.000), IVA incluido, con forma de pago del cincuenta por ciento (50%) al inicio del proyecto y cincuenta por ciento (50%) al finalizar; INFOBANK, que presentó propuesta económica por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($371.195.000), IVA incluido, con forma de pago del cincuenta por ciento (50%) a la firma y cincuenta por ciento (50%) a los seis (6) meses; y DOCENS.COM S.A.S., que presentó propuesta económica anual por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($296.369.250), con forma de pago del sesenta por ciento (60%) a la firma y cuarenta por ciento (40%) contra recibo a satisfacción.

Con fundamento en las anteriores cotizaciones, la entidad realizó el promedio aritmético simple de las ofertas, obteniendo como resultado la suma **de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($296.361.416,67) M/CTE**, cifra que constituye un referente objetivo para la determinación del presupuesto oficial; en tal sentido, el presupuesto fijado en **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.oo) M/CTE** se encuentra dentro de parámetros razonables del mercado, guarda proporcionalidad con el alcance técnico, funcional y operativo de la necesidad a contratar y resulta coherente con el análisis económico efectuado en la etapa precontractual.

ANEXO - COTIZACIONES RECIBIDAS

COTIZACIÓN CONSULTING E SOLUTIONS S.A.S. - BSOLUTIONS

Bogotá D.C. 10 de marzo de 2026

Señores
instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, INFOTEP SAN Andrés y providencia
Atn: iNG. Janier Lora
Sistemas
Ciudad

Ref: *Propuesta SIS vigencia 2026*
No. 010/26

El objetivo de este documento es presentar el modelo completo de lo que llamamos**: una plataforma de Studet informations sistem en la nube, creada para l gestión académica.**

.

Cordial saludo,

Carlso cabarcas

Consultor

CONSULTING E SOLUTIONS SAS. AV CL 24 N 81C-67 Bogotá, Colombia.

RESUMEN EJECUTIVO

Se provee de una infraestructura de varios servidores para la aplicación funcionando de manera simultánea, exactamente con la misma función, mismos archivos y servicios. El acceso a uno u otro servidor es gestionado por un Load Balancer que redirige el tráfico a los servidores según estén "vivos", o en base a reglas que podemos modificar dinámicamente.

Esto no sólo permite tener redundancia en nuestro entorno, sino que también permite tener balanceo de carga entre los servidores para una mejor performance de la plataforma.

A nivel Base de Datos, nuestro esquema también funciona en un entorno multi-zona, por lo que ante un evento que afecte a la zona activa, se produce una conmutación automática a una zona de respaldo sin perder información alguna

BENEFICIOS

1. Aplicación desarrollada en java
2. Base de Datos Oracle
3. Asesoría en Procesos
4. Capacidad de dar soluciones que simplifiquen GAPS
5. Estructuración de procesos que permiten acoplarse a los procesos del sistema
6. Gerencia del Proyecto (capacidad de Organizar, controlar, dirigir, verificar)
7. Informes con indicadores de resultados de la implementación, la capacitación y la parametrización.

1. PROPUESTA

Las actividades estan presupuestadas para realizar en Colombia.
Se incluyen las siguientes actividades

- Instalación Base de Datos
- Intalación Aplicación
- Virtual durante 8 horas diarias en los días hábiles de una semana. (8am.-5 pm)
- Organización del Proyecto
- Gerencia del Proyecto de los módulos académicos
- Elaboración de talleres
- Elaboración de Pruebas para talleres
- Capacitación
- Parametrización
- Pruebas funcionales
- Acompañamiento en Producción
- Documentación de todas las actividades del proyecto según manual del proyecto

- Asistencia a los comités de gerencia.

2. TIEMPO DE LA CONSULTORIA

El proyecto se realizará en 29 semanas (7 meses continuos) para 3408 horas virtuales. Los costos de alojamiento, viáticos, desplazamiento en la ciudad de destino y pasajes de avión **NO están incluidos**

3. FORMA DE PAGO:

- Dos pagos anticipados del 50% al inicio del contrato y el otro 50% al finalizar el proyecto

4. OFERTA ECONOMICA

IMPLEMENTACIÓN INVERSIÓN INICIAL UNA UNICA VEZ	HORAS	PRECIO VENTA
Etapa 1- Organización y Lanzamiento del proyecto	40	$ 2.600.000
Etapa 2 - BPGP (Buenas prácticas Gestión por Procesos)	180	$ 11.700.000
Etapa 3 - Instalación del producto (SIS ACADÉMICO)	40	$ 2.600.000
Etapa 4 - ASESORIA EN CARGUE DE DATOS	100	$ 6.500.000
Etapa 5 - - Parametrización - Capacitación	86	$ 5.590.000
Etapa 6 - Parametrización - Capacitación	76	$ 4.940.000
Etapa 7 - Parametrización - Capacitación	86	$ 5.590.000
Etapa 8 - Parametrización - Capacitación	76	$ 4.940.000
Etapa 9 - Parametrización - Capacitación	64	$ 4.160.000
Etapa 10– Servicio asistencia al Docente en la creación de contenido spara sesiones de clase asistido con IA	1000	$ 65.000.000
Etapa 11 – Servicio asistencia tutor para el estudiante asistido con IA	1300	$ 84.500.000
Etapa 12 - Servicios de integración	200	$ 13.000.000
Etapa 13 - pruebas Integrales	40	$ 2.600.000
Etapa 14 - Salida Producción	80	$ 5.200.000
Etapa 15 - Etapa Administrativa	40	$ 2.600.000
TOTAL, IMPLEMENTACION	3408	$ 221.520.000

Observaciones:

CONSULTING E SOLUTIONS SAS. AV CL 24 N 81C-67 Bogotá, Colombia.

1. Los valores Incluyen IVA
2. Los costos de los servicios de alquiler de equipos, salones, reproducción de materiales y refrigerios en las sesiones de consultoría corren por cuenta del contratante.
3. Las actividades presenciales se realizarán en las oficinas del cliente final en Colombia.
4. Oferta valida por 30 días calendario.

bsolutions.ai

CONSULTING E SOLUTIONS SAS. AV CL 24 N 81C-67 Bogotá, Colombia.

COTIZACIÓN INFOBANK



OFERTA ECONOMICA

SISTEMA DE

GESTION CADÉMICA

Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, INFOTEP san Andrés y providencia

Autor:	Carlos Camacho
Fecha Creación:	15/10/2022
Fecha Actualización:	10/03/2026
Nombre Documento:	INFOBANK_INFOTEPSAI
Versión:	101

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

Control del Documento:

Tipo de Documento:	COMERCIAL DESCRIPTIVO
Uso:	Interno / Externo
Actividad:	OFERTA ECONOMICA GESTION PERMANENCIA
Realizado Por:	Carlos camacho Mail: Carlos.camacho@infobank.com.co

Registro de Cambios:

Fecha	Autor	Versión	Descripción de los Cambios
15/08/2022	Victor Fuentes	100	Elaboración documento
24/04/2025	Victor Fuentes	100	Actualización documento
14/08/2025	Victor Fuentes	101	Actualización documento
15/10/2025	Victor Fuentes	101	Actualización documento
15/10/2025	Victor Fuentes	101	Actualización documento
10/03/2026	Carlos Camacho	101	Actualización documento

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

CONFIDENCIALIDAD.

La información contenida en este documento ha sido preparada para uso exclusivo, representa información confidencial y se considera propiedad intelectual de INFOBANK, al recibir esta, puede resultar en perjuicio de INFOBANK, que el contenido en su totalidad o en parte, sea conocido por personas distintas a aquellas a quien está dirigida. Sin previa autorización escrita de INFOBANK, esta no podrá ser puesta a disposición de personas diferentes del destinatario y/o de las personas que éste designará para propósitos específicamente relacionados con lo que este documento expresa.

El Destinatario se compromete a guardar absoluta reserva de la información contenida en este documento, esta no será duplicada, usada o divulgada para propósito distinto al acordado, por consiguiente, garantizará la no revelación, copia, distribución, fotocopia o transmisión a terceros, de cualquier documento, información o concepto sin previa autorización escrita de INFOBANK.

En la eventualidad de una negociación, como resultado de o en conjunción con la información presentada, el material contenido en el presente documento queda sujeto a lo acordado en el contrato resultante.

INFOBANK por su parte se compromete a guardar absoluta reserva de la información suministrada por El CLIENTE, haciendo uso de ésta, exclusivamente para la elaboración de la oferta o la prestación de los servicios, en caso de ser aceptada la propuesta. Por consiguiente, garantizamos la no revelación, copia, distribución, fotocopia o transmisión a terceros de cualquier documento, información o concepto sin la debida autorización de El CLIENTE.

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

RESUMEN EJECUTIVO.

INFOBANK se complace en presentarles su Propuesta de Valor, la cual cubre las necesidades de la Organización, con miras a incrementar su competitividad y brindar una solución flexible e integrada que responda a los retos de un mercado cada vez más competitivo y cambiante.

La solución que ofrecemos se conoce por el nombre de: “Software como un Servicio”, es un modelo de distribución de software donde el **soporte lógico** y los **datos** que maneja se **alojan en el Data Center de la Universidad**, a los que se accede vía internet desde el cliente en este caso los usuarios y estudiantes de la universidad.

Queremos agradecer al personal ejecutivo y al equipo de proyecto de la Organización por el tiempo dedicado y la información suministrada, la cual ha hecho posible el diseño de esta solución.

INFOBANK. entendiendo la necesidad de la Organización de contar con una implantación rápida, de bajo riesgo y costo, ha desarrollado una solución 100% integrada y orientada para el sector, la cual incluye los servicios de consultoría, educación e infraestructura necesarios para la culminación exitosa del proyecto, en un tiempo definido.

El éxito del proyecto está asegurado, entre otras características, por la Metodología desarrollada, la cual está diseñada específicamente para su implantación, con base en la experiencia obtenida en el desarrollo de proyectos en el sector, de la cual se han seleccionado las mejores prácticas y documentación necesaria para asegurar una implementación con calidad y éxito.

Conscientes de la importancia que para la Organización representa el proceso de actualización tecnológica, con el objetivo de ser competitiva, innovadora y exitosa,

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

en esta propuesta, INFOBANK ofrece una solución Integrada, orientada al usuario final, acorde a sus necesidades, pensada y diseñada no solo para el corto y mediano plazo, si no técnica, estructural y funcionalmente diseñada para apoyar y responder a las necesidades del largo plazo.

La Solución hace parte de nuestro portafolio de productos y servicios apoyada en un sistema de información totalmente integrado con tecnología Web, la cual le ofrece múltiples beneficios.

Desde el punto de vista de negocios de la Organización esta podrá:

- Reducir tiempos en las diferentes actividades.
- Reducir niveles de error en el ingreso de información.
- Reducir esfuerzos necesarios en la asignación de recursos.
- Reducir posibilidades de Fraude.
- Acortar el proceso de cierre.
- Operación directa del sistema, por quien origina las transacciones, esta funcionalidad le permitirá:
 - Tener un control eficiente de las actividades comprendidas en el ciclo de negocio.
 - Descentralizar los procesos y actividades que puedan ser desarrolladas por los usuarios.
 - Disminuir los tiempos requeridos en la atención de los clientes.
 - Tener un control efectivo de los recursos involucrados.
 - Asegurar el cumplimiento de las políticas al formar parte de la definición de parámetros del sistema.
 - Disponibilidad de mayor tiempo para actividades de análisis de la información para la toma de decisiones basada en información oportuna y confiable.

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

Desde el punto de vista de infraestructura:

- Costos más bajos por adelantado
 - La eliminación de la necesidad de usar middleware y hardware adicional
 - Reducción de los costos de instalación e implementación.
- Costos corrientes previsibles.
 - Eliminación de costos imprevisibles por administrar, reparar o actualizar el software y el hardware.
 - Conversión de gastos de capital en gastos operativos
 - Reducción de riesgo con expertos que administran el software y supervisan la seguridad de la nube.
- Implementación rápida:
 - Funcionamiento en horas en vez de meses.
 - Encendido y uso de las últimas innovaciones y actualizaciones.
 - Reparación de software automatizada.
- Escalabilidad a pedido.
 - Escalabilidad instantánea para cumplir con las cada vez mayores demandas transaccionales o de datos.
 - Reducción de interrupciones sin resignar los niveles del servicio.

Desde el punto de vista tecnológico:

- El módulo de Permanencia está enfocado en cumplir con la necesidad que tiene la universidad para identificar todos los problemas y situaciones de riesgo a los que los estudiantes se ven expuestos en su ciclo de vida universitaria, con el fin de crear intervenciones útiles para reducir en gran extensión la deserción.

Este documento es confidencial y solo puede ser usado por el cliente para evaluación

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

- Permanencia Imperiums esta creado para suplir la disminución de la deserción, reconociendo a tiempo todas las posibilidades de riesgo que afecta la permanencia de los estudiantes tanto de pregrado como de posgrado y brindando una eficiencia de trabajo en porcentajes muy altos para la búsqueda y manipulación de datos importantes de los estudiantes.
- Es importante resaltar que toda la lógica de Imperiums permanencia está condicionada con los parámetros del Ministerio de Educación Nacional de Colombia cumpliendo cada uno de los requisitos fundamentales de la permanencia de los estudiantes y así ir continuamente con el proceso de acreditación.

Las ventajas que esto le brindará están dadas por:

- El desempeño, confiabilidad y escalabilidad, están garantizadas por la completa integración y el conocimiento de todas y cada una de las capas que componen la Solución.
- El Sistema aprovecha todo el poder de la tecnología disponible para mejorar el desempeño y la funcionalidad, posibilitando el incremento de la eficiencia operativa de los clientes que la utilizan.
- Arquitecturas abiertas a todos los niveles, permitiendo la **integración con otros sistemas**, nuevos o existentes.
- Una amplia gama de interfaces, que le permitirán traer o llevar información a otros sistemas dentro de la Organización, de manera ágil y segura protegiendo la inversión previa en aplicaciones complementarias.
- Estar respaldados por una metodología de implementación probada.
- El Sistema está soportada en Arquitectura para ambientes Web, es decir, con un browser (Explorer, Chrome, Mozilla, Opera etc..) el usuario final podrá tener acceso a toda la funcionalidad del Sistema, lo cual le ofrece ventajas sustanciales como:
- La administración del software (versiones, patches, etc.) desde el Data Center no hay administración de los equipos de usuario final, lo cual disminuye el costo y el mantenimiento.

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

- Obtiene mayor eficiencia de Red, lo que hace que el acceso a la información sea más rápido.
- Cualquier Dispositivo puede utilizarse como equipo de usuario final.
- El Instituto está adquiriendo la última tecnología, en aplicaciones Web, lo que le permite adelantarse en tecnología a la competencia ofreciéndole mayor competitividad.

Conscientes del interés de la Organización, en formalizar un acuerdo con un proveedor que esté en capacidad de brindarle una solución total a sus requerimientos actuales, nuestra propuesta presenta los siguientes elementos:

1. Un Sistema cuyas funcionalidades específicas se detallan en los documentos anexos.
2. Nuestro servicio de garantía para los productos ofrecidos, así como los servicios de soporte.
3. Servicios de Consultoría basados en nuestra metodología de implantación, servicios que serán prestados por profesionales con la experiencia para adelantar este tipo de proyectos.
4. Servicios de capacitación necesarios para la utilización de la Solución, representados en cursos dictados por instructores debidamente entrenados.

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

FUNCIONALIDAD.

Productos	
Proceso de Migración	
Levantamiento de Información	
DIAGNOSTICO	
Migración de los datos (28 Plantillas) Sin conversión, sin Acompañamiento	
Migración de los datos (28 Plantillas) Opcional	
Proceso de Administración de Perfiles	
SADF25 Tablas Genéricas Usuarios	
SEGF81 Asignación de Procesos por perfil	
SEGF80 Actualización de actividades por perfil	
BASF11 Creación de personas	
BASF12 Asignación dePerfiles	
HVAF70 Vinculación	
Proceso de Planta Física	
RFIF10 Creación de Jornadas	
RFIF17 Creación de Bloques	
RFIF20 Creación deAulas	
Estructura Organizacional	
ECAF10 Creación de Cargos	
ECAF04 Creación Centros De Costos	
ECAF05 Organización de Centros de Costos	
ECAF06 Creación de Dependencias	
ECAF07 Organización de Dependencias	
ECAF08 Asociación de Cargos A Dependencias	
Estructura de Conceptos	
ECAF15 Creación de Bancos	
ECAF16 Creación Cuentas	
ECAF25 Creación de Comprobantes	
ECAF26 Creación Año Comprobante	

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

INFOBANK

Productos	
Proceso de Gestión de Usuarios y Perfiles	
SEGF60 Asignaciónde persona por Empresa	
SEGF61 Asignación de Persona por Seccional	
SEGF62 Asignación de Persona por Sede	
SEGF63 Asignación de Persona por Programa	
SADF80 Creación de usuarios	
Mantenimiento del Sistema	
BASF22 Unificación de Documentos	
Configuración de Reglamento	
PLAF03 Parámetros Generales Reglamento	
PARF11 Parámetros de Condición Académica	
PARF12 Copia de Parámetros de Condición Académica	
Configuración Planes de Estudio	
PLAF08 Círculos Académicos	
PLAF12 Áreas de Conocimiento	
PLAF13 Sub Áreas del Conocimiento	
PLAF09 Áreas del Conocimiento	
PLAF05 Creación de Programas	
PLAF10 Creación de Programas	
PLAF15 Niveles del Plan de Estudio	
PLAF20 Asignaturas Plan de Estudio	
PARF00 Parámetros por Vigencia	
PARF07 Parámetros de Notas	
PARF08 Copia de Parámetros de notas	
Proceso de Planes de Estudio	
PLAF01 Creación de Asignaturas	
PLAF25 Definición de Pre-requisitos	
PLAF30 Definición de equivalencias	
PLAF31 Creación Requisitos Por programa	
PLAF21 Copia planes de estudio	
PLAF47 Comparación De planes de estudio	
Proceso de Programación Académica	
PACF00 Creación Festividades	
PACF04 Creación de Periodos	
PACF05 Asignación de Periodos	
PACF10 Programación de Calendario Académico	
PACF11 Programación Masiva de Calendarios Académicos	
PACF02 Control de Periodos de Snies	

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

INFOBANK

Productos	
Proceso de Configuración de Parámetros Financieros	
PARF00 Parámetros Financieros	
PARF16 Parámetros Financieros	
TARF05 Creación de Tarifa	
TARF06 Detalle de Tarifa	
TARF16 Tarifa de Inscripción	
Configuración de Tarifas Matricula	
TARF10 Tarifas por Nivel	
TARF11 Copia de Tarifas por Nivel	
TARF20 Tarifas por Unidades Matriculadas	
Configuración Parámetros del Código Estudiante	
MATF39 Definición de códigos para estudiantes	
MATF41 Asignación de etiquetas al código del estudiante	
MATF42 Asignación d e programas al código del estudiantes	
INSF15 Creación de Formulario	
Proceso de Parámetros de Selección por Tipo de Inscripcion	
ADMF01 Área de control de admisiones	
Actividades de Selección por Programa	
ADMF05 Parámetros de admisión	
Proceso de Inscripciones	
INSF50 Entrega de formularios de inscripción	
INSF51 Entrega de formularios de inscripción	
INSF52 Inscripción	
INSF31 Adjuntar Documentos	
Gestión de Inscripciones	
INSF22 Control de Requisitos Inscripción	
SADF23 Autorización de Fotos	
INSF14 Anulación de Formularios de Inscripción	
Registro de Pruebas de Selección	
INSF11 Consulta Inscritos	
ADMF21 Consulta de puntajes de admisión	
ADMR15 Lista de Calificación de pruebas de admisión	
ADMR16 Lista de Calificación de Pruebas por estudiante	

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

INFOBANK

Productos	
Proceso de Admisiones	
ADMF20 Admisiones	
ADMF25 Admisiones Masivas	
ADMF21 Consulta de puntajes de admisión	
ADMF22 Consulta de Admitidos	
ADMR01 Lista de Admitidos	
Gestión de Admisiones	
ADMR01 Lista de Admitidos	
Novedades de Admisión	
ADMF24 Consulta Estudiantes Admitidos	
ADMR02 Lista de Admitidos	
Proceso de Oferta Académica	
PACF01 Programación Académica	
PACF50 Creación de Grupos	
PACF52 Notas del Grupo	
PACF58 Docentes del Grupo	
PACF59 Aulas del grupo	
PACF56 Programación de horarios	
PACF61 Asignación de Horario al Docente	
PACF62 Asignación del Horario del Aula	
PACF82 Generación Horarios Docentes	
Proceso de Oferta Académica Regular	
MATRPR Horario de Grupos y Programa	
Novedades de Oferta	
PACF66 Consulta de Horarios sin AulaAsignada	
Proceso de Matricula Nuevos	
MATF88 Consulta de Alumnos	
MATF26 Liquidación Matricula	
MATF31 Generación de Oferta Académica	
MATR31 Reporte de Matricula	
SADF26 Genéricas del Sistemas(LDAPAR)	
SADF80 Creación de Perfil y Usuario	
Proceso de Matricula Antiguos	
MATF32 Matricula Individual	
NOTF81 Semáforo del estudiante	
MATF19 Consulta Situación del estudiante	
MATF24 Consulta Rendimiento Académico	
Proceso de Gestión Financiera	
FINF90 Anulación de Liquidaciones	
FINF91 Anulación de Liquidaciones	

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

Productos	
Proceso de Notas	
Ingreso de Notas	
NOTF10 Ingreso de Notas	
NOTF74 Resumen de Notas por Periodo	
NOTR62 Reporte Notas Registradas	
NOTR34 Reporte OficialCalificaciones	
Consulta de Notas	
NOTF74 Notas del Periodo	
NOTF82 Notas por Periodo	
NOTF84 Consolidado de Notas	
Cierre de Notas y paso a Historia	
NOTF57 Cierre de NotasPaso a Historia	
NOTF58 Cierre de Notas y Paso a Historia Individual	
NOTF61 Ajuste de Notas En historia	
NOTF68 Ajuste de Notas En historia	
NOTF60 Coloca estudiantes en estado Egresado	
Calculo de Promedios	
NOTF69 Calculo Definitiva por Grupo	
NOTF70 Calculo Promedio del Semestre	
NOTF71 Calculo Promedio Acumulado	
NOTF72 Calculo del Nivel	
Proceso Generales	
Roles Admin Docente y estudiante	
Estadisticas	
Mensajeria Interna	
Calificaciones	
Calendario	

CONDICIONES COMERCIALES.

Costo.

Los costos de la presente oferta son un modelo de distribución de software donde le soporte lógico y los datos que manejan se alojan en la NUBE, a los que se accede vía internet desde el cliente en este caso los usuarios y estudiantes de la institución y el tiempo de implementación es de 10 meses.

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

Valor y Forma de pago.

SISTEAM DE GESTIÓN ACADEMICA	HORAS	PRECIO VENTA
Fase 1- Requerimientos	100	$ 5.500.000
Fase 2 - Analisis de procesos	80	$ 4.400.000
Fase 3 - Despliegue plataforma (SIS ACADÉMICO)	20	$ 1.100.000
Fase 4 - Inscripciones - Capacitación	120	$ 6.600.000
Fase 5 - Planes de estudio - Capacitación	130	$ 7.150.000
Fase 6 - Matriculas - Capacitación	118	$ 6.490.000
Fase 7 - Notas - Capacitación	100	$ 5.500.000
Fase 8 - Grados - Capacitación	64	$ 3.520.000
Fase 9 – Diseño de curriculo IA	1500	$ 82.500.000
Fase 10– Creador de contenido para sesiones de clase asistido con IA	1850	$ 101.750.000
Fase 11 – Tutor para el estudiante asistido con IA	2000	$ 110.000.000
Fase 12 - Api de Integración	111	$ 6.105.000
Fase 13 - pruebas	47	$ 2.585.000
Fase 14 - Puesta en marcha	85	$ 4.675.000
Fase 15 - Operativa	424	$ 23.320.000
TOTAL, Sis + ia Saas	6749	$ 371.195.000

Los documentos Alcance de la Solución y Acuerdo de Servicios hacen parte integral de esta oferta económica, en estos se describen en detalle las características de la solución, los alcances de los servicios y la metodología para el desarrollo de las actividades entre otros aspectos.

La prestación de servicios bajo la modalidad PRESENCIAL en las instalaciones de la Organización, deberán coordinarse previamente entre las partes y se manejarán a través de la asignación de un consultor o especialista de producto, durante la vigencia del contrato.

Si la Organización requiere ampliar el alcance de los servicios o el desarrollo de servicios por fuera de los alcances del contrato, los costos de estos se determinarán basados en las tarifas vigentes al momento de su prestación.

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

Costos Eventuales.

Cuando se requiera el desarrollo de Servicios fuera del alcance del contrato, estos se facturarán hora consultor con un mínimo de 4 (cuatro) horas; la ejecución de estos servicios requerirá la solicitud escrita de la Organización.

Paquetes de Servicios.

Durante la vigencia del contrato, la Organización podrá contratar paquetes de servicio, dentro de los rangos establecidos y se aplicarán las siguientes tarifas:

Servicios Profesionales en Sitio Rangos por Hora Consultor	Valor
Rango de Horas	
1 - 80 Horas	**310.580**
81 - 160 Horas	**288.320**
161 – 480 Horas	**258.640**
481 – n Horas	**215.180**

Los paquetes de servicios se prestarán durante la vigencia del contrato, no son acumulables de un periodo a otro, si la Organización no utiliza los servicios contratados dentro del Plazo, no excusará a la Organización de la obligación que tiene de pagar a INFOBANK los Servicios contratados, pero sí excusará a INFOBANK de la obligación que tiene de suministrar cualquier servicio que no haya sido usado al vencerse el Plazo.

Costos Adicionales.

En el evento de la prestación de cualquier servicio en sitio que se genere fuera de la ciudad de Bogotá, la Organización pagara en su totalidad a INFOBANK, los gastos reales y razonables por el desplazamiento, alojamiento y manutención de los consultores asignados al proyecto, estos gastos se consideran exigibles y pagaderos por adelantado.

Impuestos.

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

Los valores incluyen el IVA.

Forma de pago.

La forma de pago de la presente oferta Software es:

- El 50 % firma del contrato e instalación de la institución en el Data Center.
- El 50 % restante a los seis meses de instalado el software.

Para el año siguiente, los valores se incrementarán de acuerdo con el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV), dado el caso que el IPC sea mayor se ajustará la diferencia, adicionalmente se verifica el crecimiento de la institución a nivel de procesamiento y datos.

Tiempo de entrega.

Los servicios ofertados se estiman de acuerdo con la metodología propuesta, la cual considera la realización de las actividades definidas,
Los tiempos estimativos en la presente oferta, han sido calculados con base en los requerimientos de la Organización, las actividades a desarrollar y en la disponibilidad de los funcionarios asignados al proyecto (Organización INFOBANK). El alcance de los objetivos planteados depende de diversos factores que en ocasiones no están sujetos al control del grupo de consultoría y por lo tanto nuestras apreciaciones sobre los tiempos de ejecución del proyecto y los resultados no deben ser tomados como una garantía expresa.

Validez de la Oferta.

Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de recibo.

Legalización.

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

Los documentos necesarios para legalizar el contrato se determinarán de común acuerdo.

Garantía.

Una vez finalizado el proceso de implantación de la solución, INFOBANK a partir de la firma del acta de entrega y recibo, la cual cubre:

- Asistencia técnica por comportamiento anómalo del sistema, originado por inconsistencias en las aplicaciones.

Soporte.

Una vez la Organización salga en producción se brindará el Soporte necesario, para cubrir los requerimientos de Asistencia y la actualización de versiones del Sistema.

El valor anual del contrato se incrementará cuando se presenten cualquiera de los siguientes eventos:

- El valor tendrá un incremento anual al finalizar el contrato de soporte igual al incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV), dado el caso que el IPC sea mayor se ajustará la diferencia
- Desarrollo de funcionalidades propias de la institución que involucren nuevos alcances o funcionalidades no contempladas en los módulos o subsistemas contratados por la institución.
- Nuevas unidades organizacionales (organizaciones adicionales, seccionales, sucursales).

Estos valores se acumularán durante vigencia del contrato y se le adicionarán al valor total del contrato, al momento de la salida en producción del módulo, adecuación o unidad organizacional.

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

Los trabajos y servicios serán prestados en las condiciones establecidas en las políticas de servicio de INFOBANK en vigor a la firma del contrato, todos los servicios se entenderán contratados sobre la base de tiempo y materia.

Para la prestación de cualquier servicio sobre la Solución, es requisito indispensable tener vigente el contrato.

Nota.

Por razones de índole comercial, puede resultar en perjuicio de INFOBANK, el que las ideas, conceptos, precios, aplicaciones, plazos, planes de entrega y en general la solución contenida en esta Oferta Económica, sean conocidas por personas distintas a aquellas a quien está dirigida.

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

COTIZACIÓN DOCENS.COM S.A.S.

Docens

INFOTEP SAN ANDRES 2026 V2 (copia)

Quote created: February 17, 2026 Reference: 20260217-201013227

INFOTEP SAN ANDRES
san andres y providencia, San andres y providencia
Colombia

Charles Gallardo
rectoria@infotepsai.edu.co
+573105022584

Jamina Henry Talaigua
vicerrectoria.academica@infotepsai.edu.co
+573013933612

Comments

Servicio de infraestructura bajo el modelo SaaS. La infraestructura de servicio integra Oracle (Platform SIS) AWS (manejo de conversaciones y entrenamiento de los agentes de Inteligencia Artificial) META (plataforma conversacional) Openal (Utilización de las librerías IA para el manejo del lenguaje natural)

JOSE DARIO ORTIZ BLANCO - COO DOCENS.COM SAS



Products & Services

Platform IA SIS Académico Sistema de Gestión Académico módulos: Planes de estudio (pregrado, posgrado y educación continua) Calendario académico, planeación académica, Inscripciones via whatsapp, selección y admisiones, gestión de cambios en las inscripciones, generación de recibos de pago de matrícula y pecuniarios, registor en línea de asignaturas, ingreso de calificaciones, gestión de cambios en las calificaciones, alternativas para el grado, grados y titulación, certificaciones y constancias. Platform para oferta de cursos cortos virtuales.	1 x $114,460,000.00 / year
Platform IA Virtualización Plataforma LMS diseñada para virtualizar las clases, facilita el proceso de enseñanza aprendizaje; cuenta con tres características superiores: la primera permite crear, hacer seguimiento y evaluar competencias (resultados de aprendizaje) segundo cuenta con un sistema de alertas que permite identificar estudiantes con baja interacción y/o desempeño, facilitando la creación de rutas de aprendizaje personalizado.	1 x $58,000,000.00 / year
Tutor Virtual IA (Docente) Herramienta para el docente que permite configurar todos los aspectos relacionados con los temas que se desarrollan en las clases, utiliza Inteligencia artificial generativa, para entender el lenguaje de las preguntas y responder de acuerdo al modelo entrenado de la IA	1 x ~~$71,879,000.00 / year~~ after 25% discount **$53,909,250.00 / year**
Tutor IA via WhatsApp Plataforma que permite al estudiante preguntar sobre los temas vistos en clase, mediante WhatsApp; utiliza inteligencia artificial generativa que ayuda a realizar una gran variedad de tareas en conversaciones de lenguaje natural. (Hace las funciones de un tutor disponible 24 horas al día) (se integra con los sistemas de la universidad)	1 x $0.00 / year
Soporte TI Asistencia Virtual: Tecnica, Funcional y de infraestructura, acompañameinto en la configuración para inicio de periodo académico; atención a casos de soporte mediante la mesa de ayuda (reporte IA Whasapp)	1 x $70,000,000.00 / year

Annual subtotal	$296,369,250.00
after $17,969,750.00 discount	
Total	$296,369,250.00

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

This quote expires on April 30, 2026

Purchase terms

El servicio es durante un año incluye: Infraestructura data center NUBE (CLOUD COMPUTING) ORACLE, AWS, META.
Forma de pago: 60% a la firma del contrato
40% contra recibo a satisfacción de la plataforma.

Questions? Contact me



JOSE DARIO ORTIZ BLANCO
COO
dario.ortiz@docens.app
+573164719640

DOCENS.COM SAS
cll 128 # 9a -60 int 8 of 201
BOGOTA, BOGOTA 11001
Colombia

3.2.9 TECNICAS

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, no se requiere de licencia, permiso y/o autorizaciones especiales por ningún organismo interno de la Entidad.

El Tiempo de entrega del servicio, se determinará a partir de la suscripción del Acta de inicio.

3.2.10 ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se definen en la respectiva matriz de riesgos.

En consecuencia, en razón a la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar, la El INFOTEP ha identificado los riesgos que podrán ser verificados en el anexo 1: Matriz de riesgos del presente proceso de contratación.

Para asumir dicho compromiso el INFOTEP de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

PRESUPUESTO OFICIAL	CDP	POSICION CATALOGO DE GASTOS
TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/cte.	N°.16026 del 12 de marzo de 2026	C-2202-0700-8-20203K-2202051-02 ADQLIS. DE BYSSEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACION DOTADAS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TECNICA PROFESICNAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

3.3.1. EMPRESARIOS QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO COMO POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCESO.

De acuerdo con el análisis efectuado por la Entidad, el presente proceso puede ser atendido por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, así como por consorcios o uniones temporales legalmente constituidos, que dentro de su objeto social o actividad económica desarrollen servicios relacionados con el suministro, implementación, parametrización, soporte, mantenimiento y puesta en operación de soluciones tecnológicas para la gestión académica. No obstante, atendiendo las características particulares de la necesidad institucional, no se trata de cualquier proveedor de software, sino de empresas que cuenten con experiencia y capacidad real en plataformas académicas integrales para instituciones de educación superior, especialmente aquellas que permitan administrar matrícula académica y financiera, planes de estudio, notas, grados, certificaciones, reportes, usuarios, seguridad de la información y soporte funcional y técnico. De manera especial, la solución requerida por el **INFOTEP** debe permitir la estructuración y articulación de programas organizados por ciclos propedéuticos, garantizando la continuidad formativa entre los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional universitario, así como la homologación y reconocimiento de asignaturas, la gestión de trayectorias académicas y la administración de requisitos de ingreso, permanencia y graduación. En el estudio de mercado adelantado por la Entidad se recibieron cotizaciones de empresas con oferta especializada en este tipo de soluciones, entre ellas **CONSULTING E SOLUTIONS S.A.S. – BSOLUTIONS, INFOBANK y DOCENS.COM S.A.S**., lo que permite establecer que en el mercado nacional sí existen operadores económicos con capacidad para atender la necesidad planteada. En consecuencia, la Entidad deja constancia de que el objeto de la presente contratación puede ser desarrollado por oferentes especializados que acrediten las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales requeridas, siempre que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

ACUERDO 024 del 09 de junio de 2023, el rector del INFOTEP, CHARLES GALLARDO HUMPHRIES, fue designado para el cargo, y se le concedió la facultad de ser ordenador del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso cuyo objeto corresponde a la adquisición, implementación, parametrización, soporte, mantenimiento y puesta en operación de una solución integral de software académico tipo SaaS para la gestión académica, financiera y administrativa institucional, y cuya cuantía se enmarca dentro de los límites previstos para esta modalidad. En desarrollo del principio de planeación, la Entidad verificó previamente la existencia de mecanismos de agregación de demanda e instrumentos de compra centralizada administrados por Colombia Compra Eficiente, constatando que, si bien en la Tienda

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

Virtual del Estado Colombiano se encuentra vigente el Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II, dicho mecanismo corresponde a una herramienta general para la adquisición de productos de software y servicios complementarios, y no a un Acuerdo Marco de Precios específico, obligatorio y materialmente coincidente con el objeto del presente proceso, toda vez que la necesidad contractual aquí definida comprende funcionalidades especializadas para la administración de la oferta académica, la gestión de matrícula, la información estudiantil, la estructuración de programas por ciclos propedéuticos, la homologación y reconocimiento de asignaturas, la gestión de trayectorias académicas, así como los componentes de parametrización, interoperabilidad, soporte funcional, mantenimiento, acompañamiento técnico y puesta en operación, aspectos que, por su especialidad y nivel de adecuación institucional, no se encuentran cobijados integralmente por un instrumento estandarizado de adquisición en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, al no evidenciarse la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra de manera específica e integral la necesidad contractual descrita, ni de un mecanismo obligatorio que sustituya el presente trámite, la Entidad se encuentra habilitada para adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, planeación y selección objetiva, garantizando que la escogencia del contratista responda a criterios técnicos, jurídicos y financieros debidamente soportados en los estudios previos, el análisis del sector, el estudio de mercado y la disponibilidad presupuestal expedida para el efecto.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.oo) M/CTE**, valor que comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como los gastos de personal, administración, operación, soporte, mantenimiento, infraestructura tecnológica, licenciamiento, transporte, cargues, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra respaldado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al proyecto de fortalecimiento de la gestión institucional y sostenibilidad del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia. Para efectos de la estructuración económica del proceso, se deja constancia de que el presupuesto oficial se determina sin incluir el Impuesto sobre las Ventas (IVA), en atención al tratamiento tributario especial aplicable al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, razón por la cual las ofertas económicas deberán presentarse y evaluarse bajo ese mismo criterio, sin dicho gravamen.

El valor del contrato será pagado por la Entidad en un único pago, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual y se cuente con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, y la verificación de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.

Para los pagos se deberá entregar previamente los soportes, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.

b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.

- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

- El INFOTEP efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
- El contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas, o contribuciones que se deriven del servicio prestado en esta contratación.
- El PROPONENTE deberá tramitar aquellas devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva DIAN, sin responsabilidad alguna por parte del INFOTEP o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de garantías únicas de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se proponga deberán considerar tales conceptos.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

6.1.1 PLAZO Y LUGAR

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmará una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluido el correspondiente registro presupuestal. Sin perjuicio del plazo de ejecución antes señalado, la vigencia del contrato será de **un (1) año**, contado a partir de su perfeccionamiento, con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la ejecución, el seguimiento contractual y las demás actuaciones a que haya lugar.

El contrato se ejecutará en las instalaciones del **Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP**, ubicadas en la isla de San Andrés, sin perjuicio de las actividades técnicas, operativas o de soporte que, por la naturaleza del objeto contractual, deban desarrollarse de manera remota.

6.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se obliga a realizar las actividades conexas y complementarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan:

El servicio a contratar corresponde a adquisición e instalación del software para lo cual el contratista debe:

- Brindar Soporte en administración técnica
- Brindar Soporte en administración funcional de la herramienta.
- Incluir acceso a actualizaciones de seguridad y de los servicios adquiridos desde y hasta la finalización del contrato

El Tiempo de entrega del servicio, se determinará a partir de la suscripción del Acta de inicio.

6.2.3 PERSONAL PROPUESTO.

El objeto contractual podrá desarrollarse por cualquier empresa natural o jurídica que cuente con la capacidad y experiencia requerida. El contratista deberá tener la existencia, idoneidad, suficiencia de medios personales y materiales necesarios para realizar las funciones y las tareas que les corresponden y que les son asignadas para el cumplimiento del contrato.

6.3 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad podrá limitar la convocatoria del presente proceso a Mipyme colombianas cuando concurran los requisitos establecidos en la norma, esto es: i) que el valor del

proceso sea inferior al umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para estos efectos, y ii) que se reciban, por lo menos, dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas interesadas en que la convocatoria sea limitada, presentadas dentro del término legal. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes únicamente podrán ser presentadas por Mipyme cuyo objeto social o actividad económica les permita ejecutar el objeto contractual, consistente en el suministro, implementación, parametrización, soporte, mantenimiento y puesta en operación de una solución integral de software académico tipo SaaS para el INFOTEP.

En lo que respecta a la limitación territorial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, siempre que se reciban las manifestaciones de interés en las condiciones exigidas por la norma. Para estos efectos, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio mediante el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, según corresponda. En caso de no presentarse oportunamente las solicitudes exigidas por la regulación vigente, la Entidad no limitará la participación en razón del tamaño empresarial, sin perjuicio de los criterios diferenciales y factores de desempate aplicables conforme a la normativa vigente.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LAS CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. La verificación de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje y su cumplimiento constituye condición previa para la evaluación de los factores ponderables de la oferta.

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos de carácter jurídico		
Capacidad organizacional del proponente		
Requisitos de carácter técnico		
Experiencia del proponente		
Capacidad financiera		
Resultado final: HABILITADO / NO HABILITADO		

7.2. CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso de qué trata el presente documento de estudios y documentos previos pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso. La figura jurídica que utilice el oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia de contrato y un año más

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto, no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta:

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el **Anexo No.1** (al final del pliego) firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio o por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas. En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.

- Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).

- Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano).

- Si es como representante o apoderado de la cooperativa (Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa).

b) Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía, OCCRE y adjuntar, de ser procedente, el certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

c) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

d) Acreditación de la existencia y la representación legal: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con La Entidad, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas deberán allegar el original, y el original de la Matricula Mercantil de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Tanto

el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos. Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización) Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en concordancia con lo indicado en el inciso primero del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1510 de 2013, así: Las sucursales de Sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

e) El proponente deberá acreditar que tiene su domicilio principal, sucursal o agencia legalmente constituida en el Departamento Archipiélago para operar en el Departamento Archipiélago, requisito que se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

f) Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas —DANSOCIAL‖ cuando a ello haya lugar. Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la Cooperativa de Trabajo Asociado, según lo establecido en el consejo de administración correspondiente, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de Selección Abreviada así como para suscribir el contrato.

g) Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:

• Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

• Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En

caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución.

• Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

h) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica.

Para el efecto, deberán tener en cuenta: PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: El INFOTEP, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

i) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

j) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

k) El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

l) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP**, identificado con el **NIT 892.400.461-5** una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

Debe expedirse por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.

Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente es una **Cooperativa de Trabajo Asociado**, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el INFOTEP, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo establecido, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

m) Copia del RUT. Actualizado (RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN)

n) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente.

o) Registro Único de Proponentes (RUP). Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme) a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la capacidad de contratación, su clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: Ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

p) Libreta Militar: Para varones menores de 50 años.

q) Certificación bancaria

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Debe acompañar con la propuesta, además de los mismos documentos requeridos para cada uno de los integrantes individualmente considerados:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.
- Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
- No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.
- Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural., (indicando para la unión temporal sus

integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

- Frente a la facturación de los Consorcios y Uniones Temporales, de conformidad con el Decreto 3050 de 1997, se deberá indicar en el documento de constitución, cualquiera de estas opciones:

1. En caso que lo haga el consorcio o unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros.
2. Si lo hará cada miembro del consorcio o unión temporal en forma separada.
3. Si lo harán en forma conjunta los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando se exprese que la facturación que realiza el consorcio o unión temporal en virtud del desarrollo del contrato, la pueden efectuar en forma conjunta sus miembros, es de entender que el documento sea presentado, identificado y firmado por más de uno de sus miembros.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos; de igual manera si lo hará cada miembro de forma separada deberán informar el número del NIT.

NOTA: Si la presente Selección es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, generarán el rechazo de la propuesta.

7.3. EXPERIENCIA

La Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP que el oferente haya ejecutado hasta tres (3) contratos y mínimo uno (1), registrados y clasificados de manera acorde con el objeto contractual, relacionados con el suministro, implementación, parametrización, soporte, mantenimiento o puesta en operación de plataformas o soluciones de software académico, administrativo, financiero o tecnológico para instituciones educativas o entidades públicas o privadas.

La experiencia acreditada deberá cumplir, entre otras, las siguientes condiciones: 1) los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el RUP, vigentes y en firme; 2) la sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso; 3) la experiencia deberá guardar relación material con el objeto contractual, especialmente en lo referente a implementación de plataformas académicas, soluciones tipo SaaS, soporte tecnológico, parametrización institucional, gestión de matrículas, planes de estudio, notas, grados, reportes, seguridad, integraciones y, preferiblemente, funcionalidades asociadas a programas por ciclos propedéuticos; y 4) en caso de proponentes plurales, la experiencia será la suma de la experiencia acreditada por sus integrantes, pudiendo la Entidad exigir que al menos uno de ellos acredite experiencia específica en implementación de software académico.

Para efectos de la clasificación en el RUP, la Entidad verificará que el proponente se encuentre inscrito en códigos UNSPSC compatibles con el objeto del proceso, entre otros, los relacionados con software funcional, implementación, soporte y mantenimiento de software, y servicios especializados de tecnología.

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43231500	Software funcional específico para empresas
81111500	Ingeniería de software o hardware
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes tecnológicos

El cumplimiento de la experiencia será evaluado bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

Los indicadores financieros y organizacionales establecidos para el presente proceso responden a la naturaleza, alcance y complejidad del objeto contractual, consistente en el suministro, implementación, parametrización, soporte, mantenimiento y puesta en operación de una solución integral de software académico tipo SaaS para el INFOTEP. En tal sentido, la Entidad definió requisitos orientados a verificar que los posibles oferentes cuenten con condiciones mínimas de solidez económica, capacidad operativa y estabilidad organizacional que les permitan asumir adecuadamente la ejecución del contrato, garantizar la continuidad del servicio, atender los requerimientos de soporte funcional y técnico, y responder de manera oportuna frente a las obligaciones derivadas de la implementación y operación de la plataforma. Los indicadores adoptados guardan correspondencia con el presupuesto oficial, con las características del mercado de soluciones tecnológicas especializadas y con la necesidad de asegurar una participación plural de oferentes, sin imponer exigencias desproporcionadas o ajenas a la realidad del sector. En consecuencia, los umbrales fijados permiten valorar de manera objetiva la aptitud financiera y organizacional de los proponentes, en armonía con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la actividad contractual de la Entidad.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 361 de 1997, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-ley número 4170 de 2011, Decreto-ley número 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en la información registrada, codificada y clasificada en RUP, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción en el Registro De Proponente, renovación o en su defecto la última actualización del mismo.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

PATRIMONIO (P)

El proponente deberá acreditar un patrimonio igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito se verificará con la sumatoria del patrimonio de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Activo Corriente/Pasivo corriente, un índice de liquidez igual o superior a 2.30 En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Igual o Superior a 2.30

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo Monetario. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Pasivo Total/Activo Total, un Nivel de Endeudamiento menor o igual 0.45.

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: Σ (Pasivo Total / Activo Total) de cada integrante)- teniendo en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, debe ser Menor o Igual al 0.45 %.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a 4.0

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Mayor o Igual a 4.0.

En este caso, el indicador RCI, del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo al porcentaje de participación.

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

En caso que el proponente en su Información Financiera no reporte gasto interés, es decir, este indicador debe ser igual a Cero (0), se tomará como Cumple.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso del activo del interesado, se hará con base a la información suministrada en el RUP VIGENTE Y EN FIRME.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO – RA

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considera HABIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Igual o superior al (0.12)

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo al porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – RP

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

igual o superior a (0.18%).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo al porcentaje de participación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para efectos del Cálculo del Capital de Trabajo, El capital de trabajo debe ser igual o superior al 100 % del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de inhabilitada de la propuesta. Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será inhabilitada.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, el resultado del indicador entre miembros del consorcio debe ser igual o superior al 100 % del Presupuesto Oficial a Contratar.

NOTA: Cuando solo se presente una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes objetos de verificación y que no esté dentro de una de las causales de rechazo, no se requerirá ponderación.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA

La Entidad escogerá la oferta más favorable de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos previstos en el pliego de condiciones, así como los incentivos legales aplicables.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas habilitadas jurídica, técnica y financieramente.

La propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que haya lugar a reclamaciones posteriores por errores, omisiones o deficiencias en la estructuración de la oferta.

FACTOR	PUNTAJE
Oferta económica	50 puntos
Calidad técnica de la solución	38 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Trabajadores con discapacidad	1 punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.50 puntos
Mipyme domiciliada en Colombia	0.50 puntos
TOTAL	**100 puntos**

8.1.1. OFERTA ECONÓMICA – 50 PUNTOS

La propuesta cuyo precio de oferta del anexo 3 **(Po)** sea menor se tomará como la de "Mejor Precio" **(Mp)** y se le adjudicarán 50 puntos.

Para el puntaje de las demás propuestas se hará de la siguiente forma, tomando como patrón el precio de oferta menor, aplicando la siguiente fórmula:

MP/Po x 50 = Puntaje Obtenido

Dónde: **Po=** Precio Oferta de propuesta

MP= Precio de menor oferta

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico y financiero.

8.1.2. CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN – 38 PUNTOS

La calidad técnica de la solución será evaluada con base en los siguientes subfactores:

a) Funcionalidades adicionales a las mínimas requeridas 15 puntos
Se otorgará puntaje al oferente que, sin costo adicional para la Entidad, ofrezca funcionalidades complementarias que fortalezcan la gestión académica, financiera, administrativa, la trazabilidad de la información, la analítica institucional, la virtualización o la atención a usuarios, siempre que sean compatibles con el objeto del contrato.

b) Plan de implementación, migración y puesta en operación 10 puntos
Se evaluará la claridad, coherencia y suficiencia del plan de trabajo propuesto, incluyendo cronograma, etapas, migración de información, parametrización, pruebas, capacitación y salida a producción.

c) Soporte técnico y funcional 8 puntos
Se evaluará la propuesta de soporte, incluyendo canales de atención, tiempos de respuesta, acuerdos de nivel de servicio, mesa de ayuda, acompañamiento funcional y mecanismos de escalamiento.

d) Seguridad, interoperabilidad y continuidad operativa – 5 puntos
Se evaluará la solidez de la arquitectura propuesta en materia de seguridad de la información, copias de respaldo, recuperación ante fallos, continuidad del servicio e interoperabilidad con otros sistemas institucionales.

La Entidad definirá en el pliego los documentos y soportes técnicos con los cuales deberá acreditarse cada uno de estos subfactores.

8.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

En caso de servicios.- Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje mínimo de Diez (10) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, que delimita lo relacionado con "Servicios de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados las personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana" ; hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Los proponentes deberán diligenciar el anexo 5.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorga tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso se demostrará mediante el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El certificado de que trata el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.1.3 ibídem, deberá presentarse junto con la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por ser factor que confiere puntaje.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

FACTOR DE DE CALIFICACION	CONCEPTO	PUNTAJE
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	5
	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

8.1.4. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos, es decir un (01) Punto, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. De igual forma, acreditará el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad exigida
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 151 y 200	3
Más de 200	4

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva la ejecución de la contratación.

8.1.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.50 PUNTOS

La Entidad otorgará cero punto cincuenta (0.50) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

8.1.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – 0.50 PUNTOS

La Entidad otorgará cero punto cincuenta (0.50) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la asignación de este puntaje, el proponente deberá acreditar dicha condición con el documento idóneo exigido por la normativa aplicable y por el pliego de condiciones. Cuando el proponente sea plural, el puntaje se otorgará siempre que por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

La acreditación de esta condición deberá presentarse dentro del término previsto en el proceso y en las condiciones exigidas por la Entidad. Su verificación procederá exclusivamente para la asignación

del puntaje correspondiente y para la aplicación de los criterios diferenciales o de desempate a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

Parágrafo. En lo relacionado con los incentivos contractuales para emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que se aporten para acreditar dicha condición deberán presentarse bajo la gravedad de juramento y con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

8.1.7 FACTORES DE DESEMPATE

De otro lado, para efectos de desempate se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de

la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento

en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8.1.9. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solamente se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, satisfaga las condiciones técnicas y económicas previstas en el pliego de condiciones y resulte conveniente para los intereses de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente.

9. GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Sin embargo, para la presente contratación y considerando su naturaleza y actividades se considera prudente la exigencia de garantías. Es por ello que EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, o hasta su liquidación, si a ello hubiere lugar.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, sin perjuicio de que la entidad amplíe dicho término de acuerdo con la naturaleza del servicio y los riesgos asociados a su operación.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá constituir, a favor del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP, una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Esta garantía deberá amparar los perjuicios derivados del retiro de la oferta, de la no suscripción del contrato por causa imputable al proponente adjudicatario, de la no constitución de la garantía única de cumplimiento y, en general, de los eventos previstos en la normativa vigente aplicable. En caso de constituirse mediante póliza, esta deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía deberá mantenerse vigente hasta la suscripción del contrato y la aprobación de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de su ampliación cuando ello resulte necesario dentro del trámite del proceso.

Corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en el plazo y valor del mismo.

Cuando por la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o modificar las garantías cuando EL INFOTEP lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar el incumplimiento del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho EL INFOTEP reconozca o pague indemnización alguna.

10. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Conforme a lo establecido en el ACUERDO No. 024 del 09 de Junio de 2023 y el acta 014 del 5 de julio de 2023, por medio de los cual CHARLES GALLARDO HUMPHRIES, fue designado para el cargo, y se le concedió la facultad de ser ordenador del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato; el Manual de Contratación adoptado por medio de acuerdo No. 027 del 24 de noviembre de 2022, el cual estableció: “El Rector del INFOTEP tiene las siguientes responsabilidades en relación con la gestión contractual de la Entidad: La ordenación del gasto y capacidad de contratación como contratante, con cargo al presupuesto del INFOTEP, sin consideración a la naturaleza o a la cuantía o al tipo de proceso, de conformidad con las normas legales vigentes”.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la Isla de San Andrés

12. LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se fija como lugar de ejecución el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia INFOTEP en la Isla de San Andrés.

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

13.SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo que establece la ley para estos casos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, establece que la supervisión será ejercida por la profesional especializada con funciones de Coordinación Académica del INFOTEP.

Igualmente será responsable de recibir los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SURISADAYS BAENA SANCHEZ
Profesional Especializado de Coordinación Académica
Original Firmado

Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia